



MANUAL DE **COVIVENCIA ESCOLAR**

ESCUELA BÁSICA LAS ESPIGAS DE LO
ESPEJO C.E

I) INTRODUCCIÓN

La escuela básica “Las Espigas de Lo Espejo C.E.”, ha elaborado este reglamento de convivencia escolar que permitirá conocer la realidad educativa de nuestro establecimiento; normas, derechos y deberes, enmarcadas dentro de los lineamientos y orientaciones generales que proporciona el Ministerio de Educación y nuestro Proyecto educativo institucional.

Este reglamento de convivencia escolar está orientado a toda la comunidad escolar (Estudiantes, Apoderados, Cuerpo docente, Asistentes de la educación y auxiliares), su propósito es informar la normativa Institucional en beneficio de la sana convivencia, su enfoque es formativo *“contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas”.* (Política Nacional de convivencia escolar)

En este sentido, nuestro concepto de disciplina está definido en función de la sana convivencia escolar y la formación de valores, a través de un enfoque sistemático, en donde convergen escuela, familia y sociedad. Es importante destacar que nuestra población escolar comprende niños entre 6 y 12 años de edad, por lo que el cumplimiento de los deberes es de responsabilidad fundamental de los Apoderados, quienes en forma conjunta con el Establecimiento, propenderán al fortalecimiento de los hábitos y normas necesarias para la atención pedagógica y el crecimiento integral de los niños y niñas.

Todo padre o Apoderado de nuestra escuela acepta íntegramente el Manual de Convivencia Escolar, lo acata y responde por el cumplimiento de las normas y obligaciones en él contenidas, así como también dará a conocer a su pupilo las normas que debe seguir, puesto que este documento intenta regular el comportamiento (en primer lugar) a través del diálogo y el comportamiento personal.

Para aunar criterios con respecto al presente Reglamento de Convivencia escolar es que definiremos algunos conceptos:

Comunidad Educativa: “es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” (Ley General de Educación) Esta agrupación está conformada por estudiantes, Apoderados, docentes, directivos, asistentes de la educación y sostenedores; entre quienes se desarrollan interacciones y cuyo objetivo educativo es contribuir a la formación integral de las y los estudiantes.

Convivencia Escolar: “Es la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes” (ley de violencia Escolar) es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores de la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar es una tarea compartida y se ve expresada en todos los espacios formativos en la sala de clases, en los recreos, en las salidas, en los talleres, en los actos en las reuniones de Centro de Padres y Apoderados.

II) IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO	ESCUELA "LAS ESPIGAS DE LO ESPEJO
UBICACIÓN	La Habana #7531
REGION	Metropolitana
COMUNA	Lo Espejo
RBD	31430-7
RUT	65.155.447-0
SOSTENEDORES	Berta Rodríguez
DEPENDENCIA	Corporación
TIPO DE ENSEÑANZA	Pre básica -básica
RÈGIMEN	Semestral
TELEFONOS	25648256
E-MAIL	Las.espigas@hotmail.com
TIPO DE ENSEÑANZA	Pre básica- básica.
DIRECTORA	Nicole Cádiz
UTP	Karina Quiñones
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Patricia Vera M.
ENCARGADODEPRIMEROS auxilios	Daniela Pereira M.

III.FUENTES NORMATIVAS

Por fuentes normativas entendemos todas aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general emanadas por el Ministerio de Educación, que deben ser consideradas, utilizadas, consultadas o tenidas en vista para la elaboración de nuestro Reglamento Interno:

- Declaración universal de los derechos humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”
- Declaración de los derechos del niño y la niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
- Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”. La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.
- Ley n° 20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
- Ley n° 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el

reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

- Decreto nº 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular. Se debe considerar la resolución exenta nº 193 de 2018, de Superintendente de Educación, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

- Decreto nº 50 reglamentos de centros de alumnos: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto nº 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

- Decreto nº 565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto nº 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto nº 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

- Decreto nº 24 reglamento de consejos escolares: El Decreto nº 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”. Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.

- Decreto nº 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

- Otros indicadores de calidad: Decreto nº 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”.

- Circular nº 2 del 13 de marzo 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimiento educacionales pagados.

- Ordinario nº 768, del 27 de abril 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños como niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

- Ordinario n° 476, del 29 de noviembre 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Circular n° 482, del 22 de junio de 2018, de Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, con reconocimiento del estado.

Evolución de la comprensión de la convivencia escolar desde la política nacional

La comprensión y quehacer de la Convivencia Escolar cada vez se ha ido centrando en el valor de la formación para la vida social y personal de los/as estudiantes, esto quiere decir que la mirada cambia de la lógica instrumental, donde el estudiante es visto como sujeto de problemas (juicio patologizante y estigmatizador) y por lo tanto la convivencia como medidas reactivas para “normalizar” al estudiante y su entorno (modelo de intervención individual), a la mirada que ésta tiene como un valor en sí mismo, donde el énfasis está puesto en el estudiante como sujeto de derecho, siendo entonces la convivencia una condición para lograr buenos aprendizajes, y fundamentalmente un aprendizaje que va desarrollando el estudiante a lo largo de su trayectoria escolar y que requiere de una pedagogía (intención curricular, metodología y didáctica) de la convivencia para revalorar y resignificar la labor formativa de la escuela/liceo y cuya responsabilidad es de toda la comunidad educativa.

El énfasis de la convivencia escolar ha ido desde la “Resolución del conflicto” a la “Formación de sujeto” que significa poner el énfasis en la formación del sujeto, pues permite ampliar la comprensión de la Convivencia Escolar superando el reducirla exclusivamente al ámbito de resolución de conflictos o control de la indisciplina. Centrarnos en la formación del sujeto implica, por una parte, generar un trabajo focalizado y mancomunado con toda comunidad escolar en el desarrollo de la educación emocional basada en valores cristianos y universales, por otra parte en los aprendizajes de los/as estudiantes, considerando el proceso pedagógico-curricular de los objetivos de aprendizaje y la vivencia cotidiana de aprender en y para la convivencia social.

Con respecto al enfoque, podemos apreciar un tránsito desde un sujeto parcelado a un sujeto integral que al enfocarse en la labor formativa exige una mirada integral de los/as estudiantes, donde no solo se aprecian factores o condiciones sociales y/o psicológicas, sino que además reconoce que la interacción educativa es un fenómeno social sistemático, complejo, contextual, histórico y multidimensional en función del proceso de enseñanza y de aprendizaje social, cultural, intelectual y ético de los sujetos. Así, lo “psicosocial” se entiende y aborda desde lo pedagógico, entendido como una relación dialéctica entre los procesos individuales y sociales, por tanto, como ámbito de formación y responsabilidad de los docentes.

Antiguamente la responsabilidad se le asignaba al estudiante con problemas, agresivo, violento, disruptivo, etc., y hoy deriva en una responsabilidad más amplia, asignada a toda la comunidad educativa en términos de convivencia escolar comprendiéndola como una construcción colectiva y dinámica, interrelacionada y dependiente de cada integrante de la comunidad educativa.

Finalmente se comprendía la convivencia escolar como un logro o resultado de un estado situacional estático, rígido y permanente de la manera de relacionarse de un grupo de personas, a la comprensión de la Convivencia Escolar como una construcción dinámica, que centra la atención en los procesos, en la reflexión crítica de la práctica y quehacer de la convivencia cotidiana en un continuo de mejoramiento, donde importa más el proceso que el resultado.

Podemos concluir que La Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento.

Enfoques de la política de convivencia escolar Los enfoques son miradas desde donde nos posicionamos, entendemos y gestionamos la Convivencia Escolar, estructurándolos como los énfasis que interesa establecer en cada una de las acciones que promuevan la formación de los estudiantes. Estos enfoques se potencian entre sí, entregando una lectura más amplia, intencionada e integradora de los procesos de construcción que se desarrollan en el contexto escolar.

- **Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar:** Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. La Convivencia Escolar es un aprendizaje contenido en el currículum y, en tal categoría, posee una intencionalidad pedagógica que está asociada a los objetivos de aprendizajes que se deben identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional. Las interrelaciones entre estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, constituyen una importante oportunidad de aprendizaje para los actores que mantienen dichos vínculos. Se trata de identificar y caracterizar la Convivencia Escolar como parte fundamental de la pedagogía y la construcción de sujeto que se realiza cotidianamente en el colegio.

- **Enfoque de Derecho:** Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados. Desde esta perspectiva, el colegio tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos. Es principalmente a través de la vivencia de los derechos que los/as estudiantes

comprenden, resignifican y ejercitan su ciudadanía, entendiendo que ellos/as son el foco de la formación.

- **Enfoque de Género:** Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje. A través de la práctica pedagógica y de las múltiples interacciones cotidianas que se desarrollan en el espacio escolar, es posible promover condiciones de equidad, no solo en el discurso, sino también en el quehacer de la labor educativa.

- **Enfoque de Gestión Territorial:** Reconoce la diversidad de las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizándolo los recursos territoriales, es decir, el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión). El enfoque de la gestión territorial en Convivencia Escolar constituye una visión sistémica, holística e integral de un territorio, en el cual se valora y potencia un proceso dinámico de construcción conjunta de grandes definiciones, áreas de acción, principios y políticas territoriales (regional/ provincial/comunal/establecimiento educativo), enriqueciendo y profundizando, de esta manera, la acción de política pública nacional, pero con sentido territorial, en donde se crea, aprende y comparte el conocimiento que sustenta la acción, pero también la acción en sí misma como experiencia de aprendizaje local. Es en el territorio que la política pública en convivencia adquiere sentido de realidad, posibilidad de implementación y significación para los diferentes gestores de la política.

- **Enfoque Participativo:** Proceso de cooperación mediante el cual el colegio y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes. La dinámica del clima y la Convivencia Escolar se da en la interacción que existe entre todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, una Convivencia Escolar respetuosa del otro/a, inclusiva, con objetivos comunes y sellos identitarios propios, se construye y reconstruye entre todos/as, siendo entonces el clima y la Convivencia Escolar responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- **Enfoque Inclusivo:** Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales. La forma como se relacionan los actores al interior de nuestro establecimiento educativo, genera espacios justos y oportunidades responsables que permiten la inclusión educativa. Todas las normativas, regulaciones, protocolos, diagnósticos, planes de gestión y evaluaciones deben propiciar la apertura de la cultura escolar hacia reconocimiento e incorporación de la diversidad como parte de los procesos educativos. Necesidades educativas especiales de carácter transitorio

(déficit atencional, hiperactividad, etc.) o carácter permanente (ceguera, sordera, etc.), diversidad de género, orientación sexual, diversidad generacional, política, socioeconómicas, cultural y étnica, etc., son elementos constitutivos de la realidad que los establecimientos educacionales ya tienen, pero que los abordan como problemas. Nuestro desafío ahora no solo es avanzar en su reconocimiento y comprensión, sino además en su valoración como parte constitutiva de nuestra propia identidad social, así como elementos de los cuales todos y todas podemos aprender.

- **Enfoque de Gestión Institucional:** Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en un plan que tienda a instalar, mejorar, promover y/o desarrollar determinados ámbitos o dimensiones de la Convivencia Escolar. Los establecimientos educacionales cuentan con una serie de instrumentos de gestión, cuya implementación incide directamente en el clima y la Convivencia Escolar. Cada uno de estos instrumentos debe ser elaborado y gestionado de manera coherente, considerando tanto los valores y propósitos compartidos por la comunidad educativa expresados en el Proyecto Educativo, como la normativa educacional que regula y orienta el quehacer escolar. Todos estos instrumentos deben tener como fin último el fortalecer el proceso de formación integral de los/as estudiantes.

Principios que orientan el reglamento interno

Estos son los principios que inspiran al sistema educativo establecidos en la LGE Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.

a. Dignidad del ser humano El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

Este Reglamento Interno resguarda la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Coherentemente con lo declarado en la Convención de derechos del Niño, en su artículo 28, toda aplicación de disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

b. Interés superior del niño, niña y adolescente

Nuestro Reglamento garantiza el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Las Espigas de lo Espejo concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grados de madurez y de autonomía.

c. **No discriminación arbitraria** Se fundamenta en que en nuestro país no hay personas ni grupos privilegiados, por lo que ninguna ley ni autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. La ley 20.609 define como discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio de los derechos fundamentales establecidos en la constitución Política de la República. En el ámbito educacional la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propende a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación del estudiante del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa

d. **Legalidad** Está referido a la obligación de los establecimientos de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Esto debe considerar dos aspectos, el primero dice relación con la exigencia que los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrá por no escrito y no podrá servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

El segundo aspecto, implica que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido los Reglamentos Internos deberán contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discriminación de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas

e. Justo y debido proceso Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determina el establecimiento, debe ser aplicada mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el reglamento Interno. Esto quiere decir que haya sido establecido en forma previa a la aplicación de la medida, esto debe considerar:

- ✓ La comunicación al estudiante de la falta
- ✓ Respetar la presunción de inocencia
- ✓ Garantizar el derecho a ser escuchado

- ✓ Entregar los antecedentes para su defensa
- ✓ Se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable
- ✓ Garantizar el derecho a revisar el caso antes de su aplicación.

f. Proporcionalidad La calificación de las infracciones contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrá aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

g. Transparencia La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país. En este mismo sentido se consagra el derecho de los estudiantes, padres, madres y apoderados a ser informados, ser escuchados, participar y asociarse. Además de conocer el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Por su parte los estudiantes tienen derecho a ser informados de sus pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento de cada establecimiento

h. Participación Los estudiantes tienen derecho a participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.

i. Autonomía y diversidad El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno Autonomía progresiva (Educación Parvularia) Los artículos 5 y 12 de la Convención de los Derechos del niño, disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentran vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita. Corresponde por tanto apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

j. Responsabilidad La educación es una función social, es decir que debe ser deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos

los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

TÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Derechos de los Estudiantes

- a. Recibir una Educación Integral que les permita desarrollarse como ser humano individual, trascendente y social.
- b. Cada estudiante tiene derecho a convivir en un ambiente sereno, tolerante y en una convivencia que propicien las buenas relaciones y el buen trabajo comunitario.
- c. Ser escuchados por todo el personal del establecimiento, con el fin de exponer sus problemas, ideologías y/o puntos de vista, a través del conducto regular en forma clara y respetuosa.
- d. Cada estudiante tiene derecho a participar del establecimiento educacional Las Espigas que centra su misión en la persona, en su trabajo y proyecto de vida.
- e. Cada estudiante tiene derecho a conocer los principios que sostienen el Proyecto Educativo y en el Manual de Convivencia
- f. Cada estudiante tiene derecho a ser educado/a responsablemente en su dirección formativa, académica y psico-social, junto a quienes integran esta comunidad: directivos, profesores, asistentes de la educación, apoderados y todos los compañeros
- g. Cada estudiante tiene derecho a utilizar los recursos que se dispone para su formación y desarrollo personal y familiar. Solicitar entrevista, ya sea con el Profesor Jefe, de Asignatura o cualquier profesional de la institución en una fecha y hora que este determine, según su horario de atención; quienes guardarán la debida privacidad de la problemática tratada en ella.
- h. Cada estudiante tiene derecho a argumentar y decidir libremente sobre sus actos y al mismo tiempo a responsabilizarse de sus consecuencias.
- i. Cada estudiante tiene derecho a conversar y ser acompañado por un educador, en especial en los momentos en que se requiere del acompañamiento responsable de la orientación, en los acuerdos de metas a lograr y decisiones que confrontar en comunidad.
- j. Cada estudiante tiene derecho a formarse en un ambiente que favorezca la cultura, el arte y el deporte.
- k. Cada estudiante tiene derecho a convivir en una comunidad, que educa para la solidaridad, sobre la base de los valores del respeto, la responsabilidad y la empatía.
- l. Este manual de convivencia reconoce expresamente el derecho de asociación conforme a la Constitución y las leyes, por consiguiente, cada estudiante tiene derecho a elegir a sus representantes y a ser elegido como parte del centro de estudiantes o como delegado de curso.
- m. Frente a una alumna embarazada se facilitará lo necesario para que termine su año escolar hasta que su salud se lo permita cumpliendo con las normativas exigidas por el Ministerio de Educación.

2. Deberes de los estudiantes

- a. Respetar y valorar a cada integrante del establecimiento. En ello, descubre la posibilidad de crecer y proyectarse como una persona que vive en comunidad. Relacionándose armoniosamente con todas las persona de la escuela, brindando un trato digno, educado y no discriminatorio atodas las personas de la comunidad educativa.
- b. Conocer los principios y valores incluidos en el Proyecto Educativo y las disposiciones del manual de convivencia escolar.
- c. Respetar con el buen trato, el diálogo, la escucha, el trabajo riguroso, sistemático y acorde a la edad y tiempos personales, cada una de las situaciones de aprendizaje que se den en el establecimiento, sea en distintos espacios, como con diferentes personas con las que convive.
- d. Procurar el buen trato con todas las personas, sea dentro como fuera de la institución.
- e. Cuidar a las personas en el juego y/o en las actividades de recreación y de ejercicio físico en clases como en actividades de taller o actividades de libre elección.
- f. Cuidar el entorno natural, los bienes e instalaciones del establecimiento todos dispuestos para el aprendizaje de cada uno. Así también, debe el mismo cuidado al estar fuera del establecimiento.
- g. Cumplir con las obligaciones y compromisos que cada asignatura requiere, manteniendo un comportamiento adecuado que favorezca el normal desarrollo de las clases y cualquier actividad programada por el establecimiento
- h. Participar de manera activa y respetuosa de cada una de las actividades programadas por la institución, sean estas de índole académica o de formación personal.
- i. En caso de emergencia, seguir los protocolos de evacuación establecidos.
- j. Cuidar sus bienes personales. El colegio no se responsabiliza por el extravío o hurto de especies.
- k. Cuidar su presentación personal y usar su uniforme diariamente en forma impecable y adecuada.
- l. Llegar puntualmente a la hora de ingreso de la Escuela, asistir regularmente a clases y rendir sus evaluaciones cuando lo estipula el profesor, a través del calendario de pruebas y trabajos.

TÍTULO V DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

1.Principios de participación de los padres y apoderados:

Los padres y apoderados aceptan este Manual de Convivencia Escolar, como los principios normativos que animan la vida y la gestión de nuestra escuela.

Los padres y apoderados reconocen el diálogo como pilar fundamental de comunicación en nuestra comunidad, para generar un clima apropiado para el desarrollo de nuestros estudiantes y una metodología comprometida en la solución de conflictos. Desde él proyectamos y trabajamos en favor de cada estudiante.

Los padres y apoderados apoyan permanentemente a los niños, niñas y jóvenes en el cumplimiento de sus deberes y derechos.

2.Participación de los padres y apoderados

Siendo el Centro de Padres y Apoderados una organización elegida que los representa, participan del CENTRO DE PADRES Y APODERADOS animando a la colaboración y formación de los apoderados. La adhesión con este estamento promueve el espíritu de familia y la solidaridad entre quienes conviven en esta comunidad.

3.Centro general de apoderados

Los padres tienen su propia organización democrática, que funciona para colaborar en la gestión educativa del establecimiento y donde los apoderados pueden canalizar sus ideas e inquietudes.

El presidente del Centro General de Padres forma parte del Consejo Escolar y del Comité de Sana Convivencia Escolar, donde su principal función es dar a conocer las opiniones de los apoderados y difundir las resoluciones de dichas instancias.

El centro de padres realizara actividades durante el año escolar donde es obligación del apoderado participar. Siendo el objetivo de estas actividades juntar recursos para salidas pedagógicas o fiesta de finalización del año.

El apoderado que no participe de estas actividades no tendrá el beneficio de los recursos reunidos.

4.DerechosPadres y Apoderados

- a. Conocer el P.E.I., reglamentos y protocolos de la Escuela” Las Espigas”
- b. A ser informados por los directivos y/o docentes respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de su hijo(a), así como del funcionamiento del establecimiento.
- c. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna de la Escuela.
- d. Ser atendidos con respeto y gentileza.
- e. A no ser discriminados.
- f. A conocer en forma detallada las causas por las cuales su hijo(a) se vio involucrado/a en algún conflicto, accidente (etc.) y el tipo de sanción que recibirán.

- g. Ser atendidos y escuchados por la Dirección de la Escuela en los horarios establecidos.
- h. Ser atendidos y escuchados por los profesores del establecimiento para tratar asuntos de su hijo(a), en los horarios establecidos por la escuela.
- i. Impulsar iniciativas o presentar propuestas que impliquen un aporte a la comunidad educativa.
- j. Manifestar sus inquietudes como apoderados y recibir respuesta por parte del equipo de gestión de la escuela.

5. Deberes Padres y Apoderados

- a. Cumplir con la documentación solicitada por la escuela al momento de la Matricula de los niños y niñas (certificado de nacimiento, informe de promoción e informe de personalidad)
- b. Mantener actualizados los números de teléfono y contacto de los estudiantes.
Informarse y adherirse al PEI de la Escuela y de las normas de funcionamiento del establecimiento educacional.
- c. Respetar y acatar los reglamentos y protocolos del establecimiento.
- d. Apoyar el proceso educativo de sus hijos, lo que implica saber su situación académica y conductual.
- e. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, participar y cumplir con las diferentes actividades organizadas por la escuela, (centro de padres) asistencia a reuniones de apoderados y a entrevistas con profesores o directivos del colegio, en caso de no poder asistir por razones de fuerza mayor, justificar en la libreta de comunicaciones o enviar a una persona mayor de 18 años.
- f. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- g. Solicitar con a lo menos 24 horas, de anticipación cualquier tipo de documentación (certificados, informes, etc.). **No se entregarán documentos a personas que no sean padres y/o apoderados.**
- h. Respetar puntualmente el horario de entrada y salida de sus hijos. En caso de atraso, tanto en el ingreso, como el retiro de los niños(as) deberá firmar en Dirección el cuaderno de atrasos, indicando el motivo de estos. Para resolver dudas, inquietudes, sugerencias o reclamos, de no obtener resolución o respuesta satisfactoria, concurra personalmente a la dirección del establecimiento, dentro de los horarios estipulados.
- i. Dirigirse específicamente al profesor(a) jefe de su hijo(a) (solicitando siempre una hora de entrevista para ser atendido).
- j. responder por todo daño o deterioro moral, físico o bienes materiales del Establecimiento causado por su hijo(a) a compañeros y a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- k. Informar en Dirección quienes son las personas que pueden retirar al niño o niña del Establecimiento y si el estudiante presente alguna enfermedad que requiere de cuidado. justificar las inasistencias de su hijo o hija por escrito, con licencia médica o personalmente en el tiempo correspondiente (24 horas).
- m. Preocuparse diariamente por la presentación personal de su hijo(a).
- n. Respetar los protocolos que se sigue en el Establecimiento en caso de sismo, terremoto y/o incendio.

ñ. Presentarse sin estado de ebriedad, drogado o en forma violenta al momento de retirar a un estudiante, de asistir a entrevista con personal de la escuela, reunión de apoderado o cualquier evento del establecimiento. La inspectora, profesora y o Dirección no podrá dejar que retire al estudiante, y si asiste a alguna actividad en ese estado se solicita el desalojo del lugar educativo.

o. El apoderado debe firmar la Agenda Escolar cuando se envíen comunicaciones, la documentación de matrícula, entrega de Informe de notas y todo documento que requiera su conocimiento y respaldo. El contacto directo ante cualquier situación ya sea académica, conductual o administrativa debe ser exclusivamente con el apoderado.

TÍTULO VI DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

1.-Derechos Personal Docente.

Son derechos del personal docente de acuerdo al artículo 10 letra c) del DFL N°2 de 2010 del Ministerio de Educación:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos ofensivos, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d. Que se le respete todos aquellos contenidos en los contratos individuales o instrumentos colectivos del trabajo, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, además de los emanados por la Constitución y las leyes.

2.Debere del Personal Docente

Son deberes del personal docente de acuerdo al artículo 10 letra c) del DFL N°2 de 2010 del Ministerio de Educación:

- a. Conocer completamente y adherirse al PEI;
- b. ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- c. actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- d. indagar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- e. respetar tanto las normas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, como los derechos de los estudiantes.
- f. tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO VII DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

1.Derechos de los asistentes de la educación

Los asistentes de la educación tienen derecho de acuerdo al artículo 10 letra d) del DFL N°2 de 2010 del Ministerio de Educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos insultantes o degradantes;
2. recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
3. participar de las actividades del colegio
4. proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

2.Deberees de los asistentes de la educación

Son deberes de los asistentes de la educación de acuerdo al artículo 10 letra d) del DFL N°2 de 2010 del Ministerio de Educación:

1. Conocer cabalmente y adherirse al PEI.
2. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
3. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
4. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Cumplir y respetar todas las normas estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

TÍTULO VIII DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

1.Derechos del equipo directivo

a. El equipo directivo tiene derecho a conducir y liderar la realización del Proyecto Educativo de conformidad con el artículo 10 letra e) del DFL N°2 de 2010 del Ministerio de Educación.

b. El equipo directivo tiene derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

c. Los integrantes de la comunidad educativa deben respetar la integridad física, psicológica y moral de los miembros del equipo directivo, no pudiendo ser objeto de tratos insultantes, degradantes o maltratos de cualquier tipo.

2.Deberees del equipo directivo

Son deberes del equipo directivo de acuerdo al artículo 10 letra e) del DFL N°2 de 2010 del Ministerio de Educación:

- a. Liderar sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de estos;
- b. desarrollarse profesionalmente;
- c. promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas estipuladas en el Reglamento Interno.

TÍTULO IX DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

1.-Derechos del sostenedor

La Fundación Educacional como entidad sostenedora, de acuerdo al artículo 10 letra f) del DFL N°2 de 2010 del Ministerio de Educación, tiene los siguientes derechos:

- 1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- 2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley
- 3. Podrán solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

2.-Deberes del sostenedor

Según el artículo 10, letra f) del DFL N°2 de 2010 del Ministerio de Educación, son deberes de la Corporación Educacional

- 1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- 2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- 3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
- 4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de la Superintendencia de educación. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la legislación vigente.

X REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

A. Niveles de Enseñanza que imparte el Establecimiento:

- Nivel prebásico: Desde prekínder a Kínder
- Nivel Básico: Desde 1º Básico a 6º Básico

B. Régimen de Jornada La Jornada Escolar es completa, iniciando sus actividades a las 8:00 y finalizando hasta las 15:30, dependiendo del día y el nivel.

Estructura Horaria

<i>HORARIO</i>	<i>HORA</i>
Clases kínder	8:00 a 12:30
Clases pre -kínder	13:00 a 14:15
Clases de 1° a 6° básico.	8:00 a 15:15
Primer recreo	9:30 a 9:45
Segundo recreo	11:15 a 11:30
Horario de almuerzo	13:00 a 13:45
Clases de jornada completa	13:45 a 15:15

XI PERFILES

Director
<ul style="list-style-type: none">✓ Dirigir y liderar el Establecimiento, sobre la base del Proyecto Educativo Institucional✓ Dirigir el establecimiento educacional y representarlo ante la comunidad.✓ Establecer y mantener redes de apoyo con organismos de la comunidad.✓ Delegar la supervisión y control de las actividades rutinarias.✓ Supervisará el trabajo de todo el personal del establecimiento (docente UTP, docentes, asistentes de la educación, fonoaudiólogos, auxiliares etc.)✓ Demostrar su idoneidad y competencia, puntualidad y cumplimiento del horario en forma notable, siendo modelo para sus compañeros de trabajo.✓ Coordinar y supervisar eficientemente las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.✓ Es el responsable ante el Sostenedor y al Ministerio de Educación de Realizar y Controlar la correcta confección de documentos oficiales.✓ Controlar la correspondencia recibida y responder cuando corresponda (vía email, oficina de partes o por cualquier otro medio)✓ Confeccionar y proponer al Sostenedor o el Consejo Directivo Superior, la Proyección de Matrículas, Calendarización Anual, red de contenidos y equipo multidisciplinario, calendarios de actividades pedagógicas, presentándola con su debida antelación.

- ✓ Entregar información por escrito a su jefe directo (Sostenedor) de todas las situaciones emergentes y de los acuerdos de consejo.
- ✓ Promover la elaboración de proyectos educativos.
- ✓ Confeccionar y proponer a la Dirección y al equipo de Gestión del Establecimiento, el calendario de actividades pedagógicas, semanal, mensual y anual. Presentándola en los tiempos requeridos.
- ✓ Realizar acciones orientadas a mantener cubierta la capacidad de matrícula del Establecimiento.
- ✓ Ejercer las funciones de jefatura con el debido respeto para con sus subalternos, en forma cordial, con dignidad por las personas, con un estilo de liderazgo orientado en todo momento al trabajo en equipo y a la integración constante, a través de su participación permanente.
- ✓ Mantener canales claros y expeditos de comunicación, incentivando la retroalimentación constante y velando permanentemente por alcanzar el mejoramiento continuo respecto del cumplimiento de metas y objetivos y de conservar un adecuado clima laboral al interior de la unidad de trabajo.
- ✓ Organizar, coordinar y supervisar el trabajo bajo su dependencia, evaluando periódicamente el desempeño del mismo, y de su personal a cargo, informándoles respecto a sus fortalezas y debilidades, indicando al mismo tiempo las formas de mejorar o reforzar conductas, según sea el caso.
- ✓ Preparar y realizar reuniones de coordinación y organización del trabajo, con el objeto de mantener permanentemente informado al personal y a la vez escuchar sus inquietudes y observaciones sobre el trabajo, debiendo cada dirección respectiva, establecer tales efectos.
- ✓ Realizar llamados de atención a todo el personal que trabaje en el Establecimiento Educativo, con el fin de mejorar su conducta (por el incumplimiento de: contrato de trabajo, reglamento interno, reglamento de convivencia escolar).
- ✓ Hacer llegar la documentación e información requerida por las instancias superiores en los plazos establecidos
- ✓ Comprobar que la información técnica que emana de su unidad de trabajo sea fidedigna.
- ✓ Informar al personal a su cargo en el más breve plazo, respecto de aquellas materias que sea de interés general para los trabajadores, tales como nuevas normas, beneficios u otros, a través de reuniones, circulares, cartas o diario mural.
- ✓ Velar por que no se efectúen ventas u otro tipo de actividades comerciales de cualquier índole, ya sea en el puesto de trabajo o en cualquier otra dependencia del Establecimiento.
- ✓ Coordinar, planificar y evaluar el desarrollo de los programas de inducción que sean aplicados al personal que se incorpore por primera vez, como así también supervisar el acompañamiento inicial de los trabajadores que eventualmente sean promocionados en sus puestos.

- ✓ Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento Interno del establecimiento y con todas aquellas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Velar por que las actividades del Establecimiento se desarrollen en un ambiente de bienestar y sana convivencia.
- ✓ Matricular y dar de baja a los alumnos en los leccionarios.
- ✓ Elaborar pruebas, en conjunto con la Dirección, para determinar las necesidades educativas de los alumnos
- ✓ Elaborar formato de informes pedagógicos semestrales por nivel.
- ✓

Inspector

- ✓ Realizar actividades de difusión y extensión del centro educativo.
- ✓ Demostrar su idoneidad y competencia, puntualidad y cumplimiento del horario en forma notable, siendo modelo para sus compañeros de trabajo.
- ✓ Coordinar y supervisar eficientemente las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- ✓ Coordinar el uso racional y adecuado de los recursos pedagógicos.
- ✓ Confeccionar carpetas de ingreso del personal del establecimiento.
- ✓ Ejercer las funciones de jefatura con el debido respeto para con sus subalternos, en forma cordial, con dignidad por las personas, con un estilo de liderazgo orientado en todo momento al trabajo en equipo y a la integración constante, a través de su participación permanente.
- ✓ Informar al personal a su cargo en el más breve plazo, respecto de aquellas materias que sea de interés general para los trabajadores, tales como nuevas normas, beneficios u otros, a través de reuniones, circulares, correos o vía telefónicas.
- ✓ Mantener actualizados los sistemas de registro técnico y administrativo. (Libros de matrícula, registro de salida de alumnos, carpetas de alumnos, carpetas de ingreso al día, entre otros).
- ✓ Velar por el cumplimiento de las funciones y de los horarios de cada uno de sus subordinados de acuerdo a su contrato de trabajo
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad de todo el personal, dentro del Establecimiento.
- ✓ Informar a las instancias y autoridades respectivas de los atrasos inasistencias a las actividades y de cualquier anomalía que se produzca.
- ✓ Conocer cada una de las situaciones que afecten la sana convivencia escolar.
- ✓ Intervenir con plan de trabajo en cada situación que altere el bienestar de algún estudiante dentro del establecimiento.
- ✓ Citar a apoderados de los estudiantes involucrados en alguna situación que afecte la convivencia escolar.
- ✓ Comunicar a los docentes sobre plan de trabajo que se llevara a cabo para resolver situaciones conflictivas.

- ✓ Intervenir en las situaciones que afecten la convivencia escolar del establecimiento.
- ✓ Tener conocimiento de los atrasos, ausencias del personal, siendo esta la encargada de dominar esta información y dar aviso oportuno al sostenedor.
- ✓ Informar sobre el día, horario de la entrega de liquidaciones de sueldo. Responder a las inquietudes del personal sobre liquidaciones, pagos, bonos, etc.

Jefe de UTP

- ✓ Demostrar su idoneidad y competencia, puntualidad y cumplimiento del horario en forma notable, siendo modelo para sus compañeros de trabajo.
- ✓ Llevar una planificación mensual y semanal de las actividades que debe realizar.
- ✓ Revisar semanalmente las planificaciones de los cursos, haciendo observaciones por escrito en caso de ser necesario.
- ✓ Revisar periódicamente los leccionarios, cuadernos de trabajo de los alumnos, libros de trabajo, haciendo observaciones por escrito cuando sea pertinente.
- ✓ Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas del Establecimiento, acorde a las necesidades educativas de los alumnos, características de la comunidad y conforme a la normativa vigente.
- ✓ Elaborar pruebas de diagnósticos, mensuales de los contenidos, en conjunto con la directora, para determinar las necesidades educativas de los alumnos.
- ✓ Programar entrevistas, reuniones y en caso de ser necesario, visita a Padres y Apoderados del Establecimiento.
- ✓ Planificar talleres y/o elaborar guías para la realización de Escuela para padres.
- ✓ Llevar un registro de cada docente, con las observaciones hechas a sus planificaciones, en el aula de clases y en la confección de informes semestrales y formularios. (plazos y correcciones)
- ✓ Realizar observaciones dentro de las salas de clases, en talleres, en el patio y/o en la sala de computación, con el fin de orientar el trabajo de las docentes.
- ✓ Planificar y dirigir, cuando sea necesario, reuniones y/o consejos técnicos.
- ✓ Reemplazar a algún docente en caso de ser muy necesario. Asesorar, informar y orientar en conjunto con la Dirección a padres y/o apoderados, en cuanto a rendimiento, dificultades e interconsultas médicas a los alumnos.
- ✓ Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades del personal docente del Establecimiento.
- ✓ Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades de colaboración del personal docente.
- ✓ Revisar y mantener actualizados algunos documentos del Establecimiento tales como: carpeta técnica, formatos de informes semestrales, pruebas semestrales, cronogramas de actividades (Presentaciones de PowerPoint, celebraciones, efemérides, ensayos, entre otras)
- ✓ Informar a la autoridad superior o instancias respectivas, el desempeño de los docentes y fonoaudiólogos, psicóloga, educadora diferencial cuando se le solicite.

- ✓ Informar a la autoridad superior (directora y/o sostenedor) o a las instancias respectivas acerca de las fallas reiteradas en el cumplimiento de los deberes del personal docente de la escuela, ya sea en planificaciones, en la entrega de informes y de tareas asignadas dentro del plazo determinado y de cualquier anomalía que se relacione con el personal que supervisa.
- ✓ Propiciar el mejoramiento del rendimiento escolar de los alumnos procurando optimizar la obtención de logros, diseñando y promoviendo métodos, técnicas y estrategias que favorezcan el aprendizaje de los alumnos.
- ✓ Propiciar la integración de los contenidos entre los diferentes ámbitos de aprendizaje y/o asignaturas.
- ✓ Verificar la correcta confección de certificados anuales de estudios, actas o evaluaciones, informes semestrales, pruebas semestrales y guías de trabajo realizados por los docentes del Establecimiento.
- ✓ Informar acerca de las necesidades de material didáctico, biblioteca, software, entre otros, en la confección de algún mejoramiento al proyecto educativo del Establecimiento. (Ed. Física, Ed. Artística, Música y Computación)
- ✓ Sugerir, colaborar y proponer la aplicación de nuevas técnicas, métodos y materiales para optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños.
- ✓ Promover y coordinar la realización de reuniones, talleres de trabajo y otras actividades tendientes a enfrentar los problemas pedagógicos de los alumnos con el fin de abordar de una manera integral sus dificultades.
- ✓ Mantener informados a los docentes respecto a normas y procedimientos evaluativos, diagnósticos y criterios de corrección tanto de evaluaciones como de guías de trabajo.
- ✓ Proponer diseños y modelos de evaluación experimentales, aplicarlos, procesarlos y difundir los resultados entre los docentes.
- ✓ Realizar talleres de capacitación y/o de inducción a los docentes al inicio del año escolar explicando modelo de planificación, llenado de leccionarios, elaboración de informes y de todos los documentos que se requiera que las docentes utilicen durante el año.
- ✓ Realizar talleres de capacitación y/o inducción al personal técnico del Establecimiento en cuanto al conocimiento del Programa Educativo de la Escuela y a la forma en que deben apoyar el trabajo en los distintos ámbitos de enseñanza de la Escuela (sala de clases, patio, sala de computación, actividades extraprogramáticas)
- ✓ Realizar una planificación semanal de las actividades que realizará, indicando el tiempo dedicado a cada una de ellas.
- ✓ Confeccionar en conjunto con la Dirección pautas de observación y de evaluación a las docentes y personal técnico de la escuela.
- ✓ Revisar periódicamente los leccionarios en cuanto a asistencia.

Docentes

- ✓ Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso curricular tendiente al desarrollo de las capacidades y valores institucionales.
- ✓ Dominar información actualizada sobre su profesión, accediendo a la información nueva en forma constante y pertinente.
- ✓ Reflexionar e innovar sistemáticamente sobre su práctica.
- ✓ Construir relaciones positivas con los profesionales, padres y apoderados.
- ✓ Formar equipo de trabajo con sus colegas.
- ✓ Diseñar estrategias que posibiliten el aprendizaje significativo de sus estudiantes.
- ✓ Motivar a los niños y niñas para el aprendizaje, transmitiéndoles altas expectativas en cuanto a los logros que pueden obtener.
- ✓ Comprometerse con el aprendizaje de todos los estudiantes, dando cumplimiento a la malla curricular.
- ✓ Entregar una formación valórica a los estudiantes, para el desarrollo integral.
- ✓ Informar constantemente al equipo de dirección de las necesidades y problemáticas que se presenten con estudiantes, profesionales y apoderados.
- ✓ Establecer un clima participativo en el aula que estimula y promueve la participación de todos/as.
- ✓ Dominio de grupo y capacidades de resolver problemáticas inmediatas.
- ✓ Hacer uso de la tecnología en su quehacer pedagógico.
- ✓ Se identifica con la comunidad, participa y colabora en la solución de problemas de escuela-comunidad.
- ✓ Desarrollar un trabajo administrativo en lo relativo a control de asistencias, registro de firmas y materias, traspaso de notas, entre otras.
- ✓ Mantener una comunicación constante con el apoderado con el fin de abordar diversas situaciones en relación con los alumnos.

Asistentes

- ✓ Apoyar el proceso de enseñanza/aprendizaje de los estudiantes y el desarrollo socio afectivo.
- ✓ Colaborar con las labores administrativas que se lleven a cabo en la unidad educativa.
- ✓ Favorece la labor de los docentes, entregando apoyo dentro y fuera del aula.
- ✓ Organizar y supervisar un plan de Seguridad Escolar de acuerdo con los lineamientos de los organismos pertinentes.
- ✓ Velar por el bienestar físico y afectivo de los estudiantes dentro y fuera de la sala.
- ✓ Mantener y actualizar el inventario de todos los bienes materiales que posee la escuela.

Encargados de talleres extraescolares.

- ✓ Programar y coordinar el programa de educación extraescolar a nivel interno y dentro de las posibilidades con el canal Extraescolar Comunal.
- ✓ Diagnosticar a inicios del año escolar las necesidades y expectativas de los estudiantes en este ámbito.
- ✓ Proponer a la Dirección proyectos de talleres con sus objetivos respectivos, formas de financiamiento y horarios de funcionamiento.
- ✓ Llevar un control de la asistencia a estas actividades y evaluar su funcionamiento.
- ✓ Proveer mecanismos de participación de los alumnos en Jornada Deportiva, culturales y sociales en el ámbito local.
- ✓ Supervisar el desarrollo de la actividad extraescolar, procurando que los espacios físicos se encuentren adecuados para el desarrollo de las actividades y los implementos requeridos estén oportunamente disponibles.
- ✓ Elaborar un informe en el mes de diciembre respecto al funcionamiento anual del taller.

Auxiliares de servicio

- ✓ Realizar las labores de cuidado de la infraestructura, mantención y ornato del establecimiento.
- ✓ Cuidar todos los recursos materiales existentes (mobiliario, recursos tecnológicos, deportivos, etc.).
- ✓ Informar oportunamente ante situación de pérdidas, robos o deterioros de elementos de la escuela.
- ✓ Contribuir en el apoyo a los docentes en la entrega de materiales.
- ✓ Participar en los eventos organizacionales de acuerdo a las instrucciones de la dirección del establecimiento.
- ✓ Mantener una buena disposición frente a situaciones propias del quehacer diario.
- ✓ Mantener un trato respetuoso con toda la comunidad educativa.

Padres y apoderados.

- ✓ Valorar la educación como agente de mejoramiento de la calidad de vida de la familia.
- ✓ Comprometidos con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento educacional.
- ✓ Respetar las medidas de apoyo que se entregan a los estudiantes.
- ✓ Apoyar y motivar a sus hijos en el cumplimiento de las responsabilidades escolares.
- ✓ Comprometerse, participar activa y constantemente en las actividades programadas por el establecimiento.
- ✓ Fomentar permanentemente la formación de hábitos y valores de los estudiantes.
- ✓ Comunicar a docentes inquietudes educativas que tenga con respecto a sus hijos. Usando el conducto regular.

Estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Competente en la aplicación de las competencias, habilidades y actitudes desarrolladas durante el proceso de aprendizaje. ✓ Oportuno en las competencias sociales basadas en la comunicación y resolución de problemas. ✓ Abierto al conocimiento, a la información, a la cultura y al deporte. Que tenga inquietud en su formación permanente ✓ Responsable y esforzado en el logro de los propósitos personales y grupales. ✓ Solidario y respetuoso con las personas de la comunidad educativa. ✓ Sensible con el medio natural, social y cultural, ✓ Capaz de discriminar positivamente entre lo correcto y lo incorrecto. ✓ Autónomo en la toma de decisiones.

XII. MECANISMO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION OFICIALES

Nuestro colegio cuenta con una pagina web siendo este un medio oficial de comunicación y de igual manera se usará la forma de comunicación física tradicional (libreta de comunicaciones), por otro lado, las reuniones de apoderados son oficiales y lo que ahí se dice tiene el mismo carácter. Existen además entrevistas personales con los apoderados. Los apoderados deberán ser citados a lo menos una vez por semestre para conversar con el profesor jefe o alguna otra entidad del establecimiento.

Es responsabilidad del apoderado/a mantenerse actualizado de las informaciones, orientaciones o decisiones que se publiquen en los medios oficiales, del mismo modo los padres deberán mantener actualizada su dirección de correo, teléfono y antecedentes generales, además avisar al establecimiento cualquier cambio de éste.

Desde el momento que se publica una circular o indicación en los medios ya informados, se entiende que los padres y apoderados están en conocimiento de ellas y no podrán argumentar desconocimiento de lo indicado.

Conducto regular:

Los apoderados deberán seguir el conducto regular cuando se trate de asuntos relacionados con su pupilo/a, respetando el siguiente orden:

1. Entrevista Profesor Jefe o de asignatura según corresponda.
2. Entrevista con coordinador académico o inspector dependiendo de la situación ya sea pedagógica o conductual.
3. Entrevista con directora del establecimiento.

Citaciones y entrevistas de apoderados, madres o padres

En nuestro establecimiento, las entrevistas de padres, madres y apoderados/as, se fundan en un acto de respeto y confianza en la labor educativa de nuestra institución, son consideradas como una instancia de comunicación, información y acuerdos, en función del desarrollo de los/as estudiantes.

La entrevista a los apoderados constituye un acto de conocimiento, comunicación, unificación de criterios e ideas, aclaración de dudas y resolución de conflictos.

Cada profesor jefe deberá realizar entrevista inicial o de seguimiento a la totalidad de los/as estudiantes pertenecientes a su curso (mínimo 2 en el año). Una cada semestre.

El profesor jefe será quien citará a los apoderados en orden de prioridad:

1. Padres de estudiantes nuevos.
2. Padres de estudiantes con necesidades educativas o emocionales.
3. Curso completo.

Aspectos Generales

1. Se enviará citación escrita a través la agenda digital, correo electrónico o vía telefónica.
2. Al momento de la entrevista el funcionario deberá dejar registro escrito de la conversación sostenida, en los formatos institucionales, asegurando que estos contengan la firma de los participantes de la entrevista.
3. Si el apoderado/a no responde a la segunda citación ni justifica motivo de inasistencia, el profesor/a jefe deberá informar a Orientación con la evidencia de los llamados y/o comunicaciones anteriores.
4. Si el apoderado/a no responde, no justifica, no mantiene contacto con el colegio, o se niega a asistir, evidenciando negligencia parental, el colegio se verá en obligación de solicitar cambio de apoderado/a, además de derivar a organismo externo, si lo estima necesario.

Posterior a las entrevistas:

- ✓ Los registros de conversación serán entregados a Inspector General
- ✓ En caso de que el apoderado no se presente ni justifique motivo de inasistencia a la entrevista, se dejará registro escrito en el libro de clases y se citará nuevamente.
- ✓ Orientación mantendrá un registro actualizado de las entrevistas realizadas por curso.
- ✓ Podrán citar a apoderados, los docentes de asignaturas, profesores jefes, equipo directivo, asistentes de la educación que se desempeñen como inspectores, así como también el equipo de gestión (Psicólogos, Psicopedagogas).

- ✓ El apoderado, padre o madre podrá ser citado o solicitar entrevista para recibir información sobre situaciones académicas y conductuales de su pupilo.

XIII. Uniforme Escolar

Los estudiantes deberán usar correctamente el uniforme escolar, en todas las actividades formativas, programada y contempladas dentro del año escolar, siendo esto obligatorio. En aquellos casos particulares donde por razones estrictamente económicas, no cuenta con una parte del uniforme, debe, el apoderado, dar aviso a dirección, quienes les darán las facilidades hasta que logre solucionar el inconveniente.

El uniforme escolar de las niñas es el siguiente:

Pre kínder y Kínder:

Buzo de escuela o buzo azul.

Polera azul con aplicaciones en blanco y rojo.

Zapato y zapatilla

Pelo tomado

En caso de usar aros, estos deben ser pequeños

Mochila (azul o negra)

Educación básica:

Jumper azul

Blusa blanca o polera pique de la escuela.

Calcetas o pantys azules.

Delantal cuadrillé azul.

Zapatos negros.

Pelo tomado.

En caso de usar aros, estos deben ser pequeños.

Prohibido el uso de maquillaje.

El uniforme escolar de niños debe ser el siguiente:

Pre kínder y Kínder

Buzo de la escuela.

Polera azul con aplicaciones en blanco y rojo.

Zapato o zapatilla.

Pelo corto.

Mochila (azul o negra).

Educación básica:

Pantalón gris

Camisa o polera pique de la escuela

Zapato negro

Cotona beige

Pelo corto.

Uniforme educación física niños y niñas:

Buzo de la escuela
Polera blanca o polera azul polo de la escuela
Zapatillas deportivas blancas o negras (sin plataforma)

En época de invierno los estudiantes pueden asistir con chaqueta, gorros, guantes etc., De color azul. Toda la ropa debe venir marcada en un lugar visible. **La escuela no se hace responsable por la pérdida de ropa que no está marcada debidamente identificada.** El uso diario del delantal y la cotona son obligatorios durante todo el período escolar.

XIII. PRESENTACIÓN PERSONAL

1. La vestimenta debe estar limpia y ordenada. En particular, no se permite la cintura desnuda, las faldas cortas (no superior a 4 dedos sobre la rodilla), pantalones a media cadera, doblado hasta media pierna, vestimentas rasgadas o con leyendas.
2. En el caso de los varones deberán presentarse con el rostro afeitado al ras, cabello limpio, ordenado y corto (sin que supere el cuello de la polera y sin tomar el cabello) y sin modas ni tendencias. Se prohíbe el uso de trenzas tejidas, dreadlocks, líneas y/o tinturas de colores extravagantes y cabello decolorado.
3. En el caso de las niñas su presentación debe incluir el cabello limpio, ordenado y sin modas ni tendencias. Se prohíbe el uso de trenzas tejidas, dreadlocks, líneas, tinturas de colores extravagantes y cabello decolorado.
4. Por un tema de seguridad, se considera ajeno y prohibitivo al uniforme escolar el uso de adornos, joyas, aros y todo tipo de piercing o expansores, así como, cadenas gruesas y/o pulseras.
5. El aseo corporal debe ser minucioso y diario.
6. No se permitirá el uso de maquillaje, ni esmalte de uñas.
7. Los alumnos/as deben hacer uso de su calzado en todo tiempo dentro del establecimiento. Queda prohibido el uso de zapatillas con ruedas, calzados como chapulinas, alpargatas, chinitas, entre otros. El calzado del uniforme institucional debe ser zapato negro y en caso de Educación Física y deporte zapatilla deportiva.

El Profesor(a) jefe será el segundo encargado de resguardar la presentación personal de su curso. En caso de estudiantes que transgredan la norma, se procederá de la siguiente manera:

- a. Conversación formal con el estudiante, por parte del profesor jefe o inspector, quien dará aviso al apoderado mediante comunicación formal.
- b. En caso de persistir la trasgresión de la norma, profesor jefe citará al apoderado/a.
- c. De no haber cambios el Inspector General citará a los apoderados para llegar a acuerdos.
- d. La última instancia corresponde a Dirección.

Nota: En caso de que el estudiante presenta accesorios, serán solicitados por cualquier autoridad del colegio y entregados sólo a su apoderado.

Nota: Todas las prendas del uniforme deberán tener la insignia o isotipo del colegio y marcado con el nombre y curso del estudiante. Por lo anterior el colegio se permitirá hacer uso social de las prendas encontradas y sin marcas.

Los padres, madres y apoderados, antes de matricular a sus hijos se deben informar acerca del Proyecto Educativo del colegio, de tal forma que elijan libremente el establecimiento en el cual desean educar a sus hijos o hijas.

Las familias deben buscar Proyectos Educativos acordes a sus valores y visiones.

En el caso de que una familia no se adhiera al PEI de establecimiento, se pondrá fin a la matrícula una vez finalizado el año escolar.

XIV Puntualidad

En Las Espigas de lo Espejo se promoverá entre todos nuestros estudiantes el aprender a responder oportunamente, cada uno de sus deberes como un componente de respeto por sí mismos y por los demás. Dentro de los deberes que deben cumplir nuestros estudiantes, el hábito de la puntualidad toma relevancia para nuestro proyecto educativo, dado que fomentamos una educación para la vida.

El horario de entrada a clases es a las 08:00 horas, para todos los cursos y niveles. La puerta de acceso principal al colegio se cerrará a las 08:15. Si el estudiante ingresa después de lo estipulado, se considerará un atraso. En caso de atrasos, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Cada atraso será registrado en primera instancia por el inspector, en la entrada del colegio y les será entregado un pase de ingreso a clases. (que será requisito obligatorio)
3. El profesor les solicitará el pase de ingreso y siempre debe registrar en el libro de clases, en el área correspondiente.

se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El estudiante debe solicitar pase de ingreso en oficina de inspección. (requisito obligatorio)
2. El profesor les solicitará el pase de ingreso y siempre debe registrar en el libro de clases, en el área correspondiente. Acompañamiento en el procedimiento de atrasos:
 - Cada 5 atrasos injustificados, el inspector enviará comunicación al apoderado/a, para buscar estrategias para superar este aspecto.
 - Al octavo atraso, el inspector procederá a la aplicación de una medida formativa.
 - Desde el noveno atraso, se considerará una falta grave (reiteración de falta leve), por consiguiente, el inspector citará apoderado.
 - De continuar los atrasos, se aplicará carta de compromiso por responsabilidad.
 - Si persiste en no mejorar este aspecto, se aplicará condicionalidad de matrícula.

Justificación de atrasos: Para justificar el atraso de su hijo/a, el apoderado debe enviar una comunicación y avisar en inspección apenas ingrese el estudiante al establecimiento indicando la razón del atraso y enviar medio de verificación correspondiente.

XV. Asistencia e Inasistencia a clases

Las Espigas de lo Espejo considera que la asistencia a clases a diario es uno de los factores más simples y uno de los requisitos más importantes que contribuye al éxito académico. Las inasistencias son consideradas excepcionales y siempre merecen una justificación y/o una comunicación inmediata de la situación, derivada de la preocupación y ocupación tanto de los padres, apoderados, como también de sus profesores. Por lo anterior se hace necesario considerar los siguientes aspectos a modo de disposición e información relevante:

- ✓ Las asistencias a todas las actividades curriculares son de carácter obligatorio.
- ✓ Las inasistencias a clases o actividades extraescolares, deberán ser justificadas a través del medio de comunicación oficial al profesor jefe, por el apoderado al momento de reintegrarse a clases. Indicando claramente el motivo de la inasistencia y la documentación de respaldo si corresponde. (el profesor jefe deberá informar a inspectoría y a profesores de asignaturas)
- ✓ Las inasistencias prolongadas (más de 3 días) y en el entendido que afectan notoriamente el proceso pedagógico del estudiante, deberán ser justificadas en inspectoría, de manera presencial o por libreta de comunicación, se deberá adjuntar los documentos de respaldo correspondiente, por ejemplo, certificado médico.
- ✓ Los certificados médicos deben ser presentados al momento de reintegro del/la estudiante, no posterior a 48 hrs. después de efectuada la reincorporación a clases del alumno.
- ✓ En caso de no justificar inasistencias el inspector llamará al apoderado/a para verificar las razones de dicha falta, la que será consignada en la hoja de vida del estudiante.
- ✓ Las inasistencias a evaluaciones deberán ser justificadas por el apoderado/a al Profesor Jefe quien lo evaluara con el Coordinador Académico. Las evaluaciones atrasadas se realizarán de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Evaluación. En caso contrario las evaluaciones serán tomadas en el momento en que el estudiante/a se incorpore a clases, con un mayor grado de dificultad definido en el Reglamento de Evaluación.
- ✓ La presentación de documentos médicos (licencias) no exime al alumno de la repitencia de curso o condicionalidad de matrícula en el caso de no alcanzar el 85% de asistencia. Cada caso será analizado individualmente por, Dirección Académica,
- ✓ Si al término del año el estudiante tiene un promedio de asistencia inferior al 85%, los apoderados deberán elevar una solicitud escrita a Dirección, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente.
- ✓ Cuando una inasistencia persiste por más de siete días hábiles, no existiendo una justificación previa o durante el periodo (por parte del apoderado), Escuela Las Espigas realizará gestiones que le permitan conocer la causa de esta situación y garantizar los derechos del estudiante.
- ✓ Si un estudiante se debe ausentar al colegio por períodos prolongados (más de 10 días), su apoderado deberá enviar una carta dirigida a Dirección con copia a Inspectoría, en la cual se especifique claramente el motivo de la ausencia, fechas

en las cuáles ésta se producirá y el compromiso de la familia y del alumno de ponerse al día en sus evaluaciones y trabajos cuando se reintegre.

- ✓ Los padres y estudiantes siempre serán los responsables de velar que su hijo, pueda actualizar las materias trabajadas en su ausencia.
- ✓ Las ausencias masivas, planificadas por los cursos, se encuentran prohibidas debido a que vulnera el derecho a la educación de todos los niños y niñas. Los padres y/o apoderados son los encargados de evitar estas situaciones en el entendido de su deber de educar a sus hijos (Ley 20.370) y reconociendo la preocupación fundamental de los padres cual debe ser es el interés superior del hijo, y lo guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de modo conforme a la evolución de sus facultades. Reconociendo y valorando además que los hijos deben respeto y obediencia a sus padres. (Código civil)

Expulsión del aula

Las Espigas de lo Espejo procura que todos los estudiantes tengan la oportunidad de aprender y no se les prive de este derecho. Por ello, en casos excepcionales, por mantener un buen clima de aula y velar por el bien superior de la mayoría de los estudiantes, es que el profesor tiene la facultad para enviar a un alumno a inspección siguiendo el protocolo a continuación:

- ✓ El profesor debe enviar a otro alumno/a buscar al inspector, o llamar a inspección utilizando otro medio. Nunca deberá enviar al alumno en cuestión sólo o abandonar al resto del curso.
- ✓ Un/a estudiante que es expulsado/a del aula no podrá permanecer en los pasillos o patio. El retiro de la sala es sinónimo de ser enviado a inspección.
- ✓ El inspector/a de ciclo, conversará con el alumno/s haciéndole saber lo inconveniente de su comportamiento y lo llevará a la reflexión. Después de la conversación el estudiante debe volver al aula.
- ✓ Posteriormente el profesor deberá dejar registro en el libro de clases sobre lo ocurrido y siempre citar al apoderado/a e informar la situación.
- ✓ Si la situación que determinó la expulsión del estudiante del aula es una falta grave o gravísima, el profesor debe citar al apoderado.

Materiales de trabajo

El cumplir con traer los materiales solicitados para una determinada clase, promueve la responsabilidad personal del estudiante y favorece en él o ella el logro de los objetivos de la clase. En caso de no presentar materiales, se seguirá el siguiente procedimiento:

- ✓ Cada docente registrará en su cuaderno personal, este incumplimiento y enviará comunicación a los padres.
- ✓ Al persistir en más de tres ocasiones el incumplimiento, se registrará en el libro de clases y se citará al apoderado/a.

- ✓ De continuar la falta, se procederá a aplicar carta de compromiso por responsabilidad.
- ✓ De persistir la conducta, se procederá a firmar condicionalidad de matrícula.
Nota: Queda estrictamente prohibido traer materiales en horas de clases.

Uso de la tecnología

- ✓ Los estudiantes usarán la tecnología informática en sus variadas expresiones para complementar sus aprendizajes. Sin embargo, está prohibido usar los computadores del colegio y el servicio de Internet para visitar páginas web de noticias y/o entretenimiento, a menos que el/la profesor/a lo indique expresamente en un momento determinado.
- ✓ Se considerará falta grave visitar páginas web de contenido sexual u otro que atenten contra los principios y valores del colegio.
- ✓ Igualmente se considerará falta gravísima usar medios tecnológicos – redes sociales (Facebook, Whatsapp, Instagram, Ask, Twitter, etc.) -, para burlarse, intimidar, vejar, amenazar desprestigiar, suplantar o menoscabar, tanto a estudiantes como a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Uso de Teléfonos Celulares o dispositivos electrónicos

El uso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante actividades escolares y formativas está prohibido, excepto cuando el docente lo permita con una finalidad pedagógica. Por ello, se exige que en el caso de portar alguno de ellos, éstos permanezcan guardados y apagados o en silencio, de manera de no interrumpir la actividad. En el caso de ser activados voluntaria o incidentalmente será considerado como una falta, y el celular será requisado por el profesor para ser devuelto exclusivamente al apoderado.

Nota: Considerando las sugerencias e investigaciones de los expertos respecto del uso de la tecnología. Se prohíbe el uso de celulares smartphome en estudiantes menores de 13 años. En caso de que un estudiante menor de 13 años traiga smartphome al colegio, serán solicitados y devueltos a los apoderados.

Expresiones afectivas al interior del colegio

El Colegio privilegia en todo momento el espíritu de compañerismo y amistad entre los miembros de la comunidad educativa. Las expresiones de afecto en una relación de pololeo u otra similar deberán estar marcadas por el respeto y la integridad de quienes participan de ella y de todo agente de la comunidad alrededor de ésta, resguardando la dignidad de todos y considerando la etapa de desarrollo de quienes conforman esta comunidad. En este espíritu los gestos amorosos deben ser expresados en contexto de privacidad y no en el Establecimiento Educacional. Por

ello, la transgresión de esta premisa será considerada como una falta a las normas de convivencia de nuestra institución.

En la práctica, cada vez que se sorprenda a los estudiantes con estas actitudes, se les corregirá haciéndoles ver el espíritu de esta norma; pero si tal situación no es revertida y se reitera en el tiempo, será abordado por el/la profesor/a jefe/a u orientador/a y/o Inspectoría General, de acuerdo a la gravedad de los hechos observados. Cabe señalar que, también podrá ser motivo de la condicionalidad de matrícula en caso de verse afectada la integridad de otros compañeros de cualquier curso del colegio.

Daños a instalaciones o bienes del Colegio

Los/as alumnos(as) que, individual o colectivamente, causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones y/o materiales de Colegio, deberán reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción que podrá aplicárseles de acuerdo con la gravedad de la falta.

Respecto de la alimentación y vida saludable

Los establecimientos de educación parvularia, básica y media del país deberán incluir, en todos sus niveles y modalidades de enseñanza, actividades didácticas y físicas que contribuyan a desarrollar hábitos de una alimentación saludable y adviertan sobre los efectos nocivos de una dieta excesiva en grasas, grasas saturadas, azúcares, sodio y otros nutrientes cuyo consumo en determinadas cantidades o volúmenes pueden representar un riesgo para la salud. Los establecimientos educacionales del país deberán incorporar actividad física y práctica del deporte, a fin de fomentar en sus estudiantes el hábito de una vida activa y saludable.

El Ministerio de Salud determinará los alimentos que, por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares, sal u otros ingredientes que el reglamento determine. Este tipo de alimentos se deberá rotular como "alto en calorías", "alto en sal" o con otra denominación equivalente, según sea el caso.

Porte, venta y/o consumo de sustancias lícitas o ilícitas al interior del Colegio o en los alrededores de éste.

- El fumar cigarrillos (incluye electrónicos) tabaco o ingerir bebidas alcohólicas, o sustancias que atenten contra la salud, dentro del colegio, o en los alrededores de

éste, por tratarse de actos que impactan negativamente en la vida de los estudiantes, serán consideradas faltas gravísimas.

- La venta u obsequio de cigarrillos, tabaco, bebidas alcohólicas dentro del establecimiento, es considerada una falta gravísima.
- La venta u obsequio de remedios, medicamentos, fármacos tanto simples, como de mayor complejidad están absolutamente prohibidos por los peligros que estos pudiesen acarrear al tratarse de elementos expendidos por especialistas.
- El consumo de drogas ilícitas (marihuana, cocaína, pasta base, entre otras.) al interior de cualquier dependencia del colegio y en alrededores de este, será considerada falta gravísima (Ver Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Establecimiento).
- La venta de drogas ilícitas (marihuana, cocaína, pasta base, entre otras.) al interior de cualquier dependencia del Colegio y en alrededores de este, será considerada falta gravísima con dolo y posible responsabilidad penal, dependiendo de la edad. (Ver Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Establecimiento).

Porte y/o uso de armas al interior del Colegio

- Será considerada una falta gravísima el porte, posesión y tenencia de cualquier arma o artefactos incendiarios al interior del Colegio. Entiéndase por arma cualquier utensilio diseñado para herir o causar daño a otra persona (armas de fuego, armas blancas, armas corto-punzantes, hondas, etc.)
- Se considerará afectación grave de la convivencia escolar el uso de armas y objetos que causen daño a la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento
- Estos actos también son constitutivos de delito y deben ser denunciados a las autoridades pertinentes.
- En caso de ser niños pequeños se establecerá una denuncia por negligencia ante la autoridad correspondiente.

Vocabulario inapropiado

En Las Espigas de lo Espejo se velará por cuidar el clima escolar, por lo cual el uso de palabras soeces, vulgares y palabras que constituyan tratos vejatorios o degradantes y maltrato psicológico, de manera reiterada e indiscriminada será considerado como una falta grave, más aún cuando éstas sean usadas como recurso de ofensa o burla a cualquier miembro de la comunidad educativa. (Ver protocolo de resolución de conflicto o Bullying)

- Cualquier miembro de la comunidad que escuche o visualice esta conducta, amonestará en forma verbal o escrita al estudiante, según la gravedad.

- De persistir en la conducta se citará al apoderado a fin de que en conjunto se genere un plan de trabajo para mejorar la dificultad del estudiante.
- La psicóloga realizará un acompañamiento personal al estudiante, para mejorar su vocabulario y/o expresiones burlescas. Además, se favorecerá una medida reparatoria hacia la persona afectada.
- Si la situación vuelve a ocurrir, se aplicará carta de compromiso.

Interrupción de la jornada de clases

El establecimiento Las Espigas de lo Espejo busca ser un lugar donde se forma a los estudiantes en ámbitos también relacionados con la disciplina y responsabilidad. Para ello se requiere de un trabajo en conjunto con padres y apoderados/as, específicamente en los tiempos, formas y motivos para retirar a los estudiantes durante la jornada escolar, así como las normas y horarios de ingreso diario.

El apoderado/a, en caso de querer hacer un retiro durante la jornada deberá seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ El estudiante debe ser retirado presencialmente por el apoderado/a titular o suplente.
- ✓ El apoderado debe firmar libro de registro de salida en portería.
- ✓ El apoderado debe prever el tiempo de espera necesario para ubicar al estudiante. (10 minutos aproximadamente)
- ✓ Si el retiro obedece a una hora al médico, el estudiante debe volver con su respectivo comprobante.
- ✓ En caso de que el retiro obedezca a una situación de accidente, el apoderado podrá ingresar a enfermería.
- ✓ En caso excepcional, podrá hacer retiro un adulto responsable indicado por el apoderado con su debida anticipación, a través de un medio formal.

Nota: Los retiros de estudiantes (Previstos con anticipación) deben ser en forma presencial, no se permitirán autorizaciones vía correo u otros medios.

Nota: Evitar realizar retiros durante los periodos de evaluaciones.

Salidas pedagógicas o actividades deportivas

El establecimiento educacional potencia los aprendizajes a través de experiencias pedagógicas o deportivas que incentiven la adquisición de habilidades y/o competencias en las distintas áreas del desarrollo.

Es por ello, que las salidas pedagógicas o deportivas del colegio deben cumplir el siguiente protocolo:

- El profesor debe enviar formulario de salida pedagógica al coordinador académico e Inspector General, quienes traspasan información a Director Académico.

- Profesor también debe enviar comunicación y formulario de autorización en duplicado a los padres y apoderados, con antelación de al menos 5 días.
- Los padres deben enviar formulario de autorización respectivamente firmado al profesor/a con un máximo de 2 días.
 - El día de la salida, se debe verificar que todos los niños y niñas presenten su autorización, esta verificación la debe realizar el inspector con el profesor a cargo.
- Profesor/a a cargo/a de la actividad debe firmar libro de salida, con la cantidad de estudiantes que asiste a la salida pedagógica o deportiva.
- El inspector de deberá verificar que los documentos de la empresa transportista y el chofer del transporte, se encuentren debidamente actualizados e informados al colegio.

Nota: No podrán asistir los estudiantes que no presenten el documento formal de autorización, como tampoco se recibirán otros medios de autorización por parte del apoderado/a. Por lo anterior, el estudiante se quedará en el colegio hasta el horario de la salida.

Pérdida de objetos personales

Parte del proceso de formación de los estudiantes involucra un aprendizaje sobre la responsabilidad y el cuidado de los artículos personales. No obstante, todo proceso aprendizaje puede implicar el fallar, como ocurre cuando un estudiante pierde algo dentro del establecimiento.

En estos casos el estudiante deberá:

- Comunicar la situación a su profesor jefe/a
- Buscar por su cuenta en los lugares donde pudo haber ocurrido el extravío
- Preguntar a su inspector .
- Revisar en canastos de cosas perdidas ubicado en inspectoría.

En caso de que el objeto no sea encontrado, el colegio no se hará responsable de dichas pérdidas.

Es deber a los apoderados/as y estudiantes mantener las pertenencias marcadas con el nombre y curso del alumno/a, las cosas perdidas que no tengan marcas claras y no sean reclamadas por más de un mes, serán regaladas o botadas, dependiendo del estado de las prendas.

Se solicita a los padres instruir a sus hijos en el cuidado de sus objetos personales, dado que una preocupación en esta área evitará pérdidas innecesarias.

Entrega de almuerzos

Para la entrega de almuerzos, se dispondrá de un espacio en Portería donde se podrán dejar las loncheras debidamente identificadas.

- De 1ero a 6to básico se recibirán hasta las 13:00. Luego serán llevados por personal de Inspectoría hasta la sala de clase.

Uso de Camarines

En el caso del uso de los camarines, se ha establecido lo siguiente:

- Los camarines serán utilizados al inicio y al finalizar las clases de Ed. Física o actividad deportiva, por lo que es el/la profesor/a de esta asignatura el/la responsable del uso de estos.
 - Los estudiantes no deben hacer uso del camarín sin autorización del profesor/a responsable, quien se cerciorará de su estado al inicio y final de la clase.
 - El/la profesor/a de Ed. Física podrá decidir el prescindir del uso de camarines dependiendo del tipo de ejercicio que se haya realizado durante la clase.
 - Al autorizar el uso de los camarines, se otorgarán 10 minutos al comienzo de la clase y 15 minutos antes de finalizar, donde los estudiantes serán dirigidos por el/la profesor/a hasta la puerta, quien la abrirá y hará ingresar a los varones y damas según corresponda.
 - Cada estudiante es responsable de contar con los útiles de aseo personal mínimos requeridos: jabón, toalla, peineta, y un cambio de polera, y todas las prendas del uniforme.
 - Los estudiantes deben mantener una conducta respetuosa por los espacios personales de los compañeros/as dentro del camarín, además de permanecer en orden y de manera responsable resguardando sus objetos personales, ya que no se contará con la presencia permanente de ningún adulto dentro de estos.
 - El/la profesor/a de cada sección según sexo, permanecerá fuera de los camarines resguardando desde ahí el orden y el tiempo justo para la higiene personal, pese a ello, podrá entrar y salir con la finalidad de supervisar lo que adentro aconteciere.
 - Dentro de este espacio, serán consideradas faltas gravísimas, cualquier acto que atente contra la dignidad, integridad y privacidad de sus pares, es decir quedan estrictamente prohibidas las fotografías, filmaciones, conductas de índole sexual o que incomoden a sus compañeros, etc.
- El/la Profesor/a de cada grupo es el encargado de esperar que todos los estudiantes salgan del camarín y se dirijan a sus salas.
 - El profesor debe velar en todo momento, que el camarín quede cerrado cuando no esté siendo utilizado por los estudiantes.

Otras Consideraciones

- Si un estudiante ha estado ausente en su jornada de clases, no podrá ingresar al establecimiento a otras actividades durante el día sin autorización de las autoridades del colegio.
- Durante los recreos, todo el alumnado deberá permanecer en los patios y canchas según indicaciones de Inspectoría. No está permitido permanecer en las salas de clases, laboratorios, gimnasio y auditorium, en las jornadas que no les correspondan clases, debido a que no hay supervisión de un adulto. El no cumplimiento de esta norma será consignado en Inspectoría y constituye una falta a la norma del colegio.
- Es responsabilidad del profesor/a de asignatura dejar cerradas con llave las salas después de cada clase, e informar a inspectoría cuando esto no ocurra.
 - En los meses de invierno (junio, julio y agosto) las salas quedarán abiertas en los recreos, siempre cuando esté lloviendo o la temperatura no supere los 10 grados.
 - Las salidas del aula durante el desarrollo de la clase serán autorizadas por el profesor/a cargo y sólo podrá autorizar la salida de un estudiante a la vez.
 - A toda actividad de carácter extraescolar y/o educativo, el estudiante deberá permanecer en los lugares autorizados y asistir con uniforme escolar o buzo institucional según indicaciones (todos los alumnos/as por igual), excepto las veces que el colegio dé a conocer la autorización de otra vestimenta. Cualquiera sea el caso, los atuendos deben ser siempre llevados bajo la premisa de orden, sobriedad y limpieza. Las faltas ocurridas en estas salidas serán sancionadas como si hubiesen ocurrido dentro del establecimiento.

XVI. POLÍTICAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, es el principal formador en la entrega de valores y desarrollo del carácter del niño/a; y como colegio nos presentamos como el primer colaborador en esta labor complementaria. Por tanto, como institución creemos esencial la formación de la responsabilidad ciudadana, la consideración del bien común y el adecuado uso de la libertad, para la vida en comunidad. Es por ello que los espacios de diálogo, la expresión racional y emocional, y la divulgación de una clara normativa son la base para lograr un ambiente de excelencia que permita el desarrollo equilibrado de las capacidades del estudiante para el aprendizaje y un adecuado clima escolar.

Como Política de Prevención, durante el año académico intención espacios y momentos

en la vida escolar que fomenta buenas formas de convivencia tales como:

Unidades de Orientación: La enseñanza práctica de valores y hábitos, que aportan al desarrollo integral del estudiante, tales como: Convivencia escolar, Afectividad y sexualidad, Vida Saludable y Formación Ciudadana

Promoción de aspectos formativos para adultos responsable de la comunidad a través de Charlas a familia, profesores y asistentes de la educación.

Actividades emanadas desde el Ministerio, promovidas por Psicorientación: día del buen trato, de la convivencia escolar, de la paz, día de la felicidad, etc.

Promotores de Convivencia: Representantes por curso que son colaboradores en la promoción de la sana convivencia en sus cursos y para todo el colegio a través de su capacitación y otras actividades auto-gestionadas, como, por ejemplo: jornadas semestrales de promoción de la buena convivencia.

Encuentros de Formación Integral: Actividad destinada a favorecer el desarrollo espiritual, la cohesión grupal y la preparación para la vida en sociedad.

Las Espigas de lo Espejo considera las siguientes medidas pedagógicas:

- Desarrollar clases atractivas, desafiantes, motivadoras que interesen a los estudiantes y los comprometen con su aprendizaje.
- Mostrar altas expectativas respecto del desarrollo integral de sus estudiantes.
- Contextualizar los contenidos y habilidades a desarrollar en trabajos grupales en un clima de aceptación, equidad, respeto, confianza y solidaridad.
- Socializar, realizar puestas en común y consensuar potenciando el valor de la convivencia y actitud cívica.
- Rutinas estables, claras y conocidas que redunden en ambientes favorables para la enseñanza y el aprendizaje.
- Preocupación y abordaje de todas las situaciones de convivencia escolar que se generen dentro de la sala de clases y/ que le sea informada por los estudiantes.
- Ser ejemplos de buena convivencia escolar en el trato, el saludo cordial, la preocupación.

Buen trato

El Buen Trato se refiere a prácticas y relaciones de afecto y respeto que se tienen consigo mismo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo la valoración de todas las personas con las que convivimos, las que se aprecian a través del:

- Respeto por las diferencias individuales, las libertades personales y de conciencia.
- Expresarse y relacionarse a través de actitudes de amabilidad, cortesía, cuidado y vocabulario sin utilización de palabras ofensivas y groserías.
- Respetar el espacio y propiedad del otro.
- Cuidado hacia sí mismo y los demás
- Cordialidad en el trato (Saludar, agradecer, pedir permiso, etc.)
- Mostrarse inclusivo en todas las actividades con sus compañeros; integrar a compañeros en los trabajos, recreos y todas las instancias sociales y compartidas

Favorecer un clima adecuado para el aprendizaje y la realización de clases

Esto se refiere a las interacciones que ocurren dentro del aula, tanto entre los docentes y estudiantes, como de los estudiantes entre sí, valorando y manteniendo normas de comportamiento y espacios organizados y estimulantes.

- Estar atentos en clases
- Participar y colaborar positivamente para el logro del aprendizaje de todos los estudiantes.
- Respetar la autoridad y lineamientos del docente dentro de la sala de clases
- Respetar el derecho de aprender de sus compañeros
- Respetar las normas de convivencia establecidas por el colegio
- Mantener su espacio y la sala en general limpia y ordenada.
- Favorecer el trabajo en equipo.
- Favorecer el trabajo colaborativo.

Mantener un comportamiento adecuado al contexto escolar

El contexto escolar se enmarca dentro de un carácter de formalidad, siendo este el espacio de aprendizaje de la interacción con otros, se establecen relaciones de jerarquía y respeto y diferenciación de roles, respetando los derechos y deberes establecidos en este reglamento.

- Expresarse en lenguaje formal con cada miembro de la Comunidad Educativa
- Respetar los procedimientos reconocidos como colegio.
- Respetar el conducto regular.
- Actuar de manera honesta
- Expresar su afectividad de forma adecuada
- Ser responsable de la imagen que proyecta como miembro del colegio.

Cumplir con sus responsabilidades

- Entrar y mantenerse en la sala durante toda la clase
- Participar activamente de la clase a fin de comprender y aprender lo estipulado.
- Prepararse para las evaluaciones y rendirlas en la fecha planificada
- Traer los materiales necesarios y pedidos para cada clase.
- Cumplir plazos y acuerdos.
- Participar en todas las actividades del colegio.
- Asistir a todas las actividades obligatorias.
- Cumplir con la normativa contemplada en este manual.

XVII. NORMAS, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

La Convivencia escolar es una experiencia que nos abre al aprendizaje sobre los modos de convivir. Desde este punto de vista, la Política Nacional de Convivencia Escolar le ofrece al sistema escolar un marco conceptual y estratégico que orienta a los establecimientos, el desarrollo de acciones que nos ayudan a vivir juntos y a construir acuerdos sobre cómo queremos vivir en comunidad.

Las dificultades de convivencia son propias de una comunidad y cada integrante de ésta, es responsable de contribuir en la construcción positiva de la misma.

Los incumplimientos de las normas de convivencia y sus sanciones serán analizados de acuerdo con las situaciones, condiciones y/o circunstancias personales y/o familiares del estudiante, por parte del colegio. Promoviendo que en todo momento exista un debido proceso, buscando el bien superior del niño/a y sus compañeros y considerando la reiteración de los incumplimientos a la normativa.

Tipificación de Faltas

Faltas Leves

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Son consideradas faltas leves:

- Atrasos
- Olvidar un material.
- No entrar a tiempo a la sala de clases
- Quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños.
- Quitar comida u otros objetos a sus pares.
- Jugar con los almuerzos.
- Permanecer en sala de clases, en momentos no autorizados. (ej: recreos)
- Permanecer en el colegio una vez finalizadas las clases, sin autorización ni razón alguna.
- Utilizar dependencias del colegio, sin la autorización debida.
- El no presentarse o portar el uniforme diario y/o de educación física, correctamente.
- Usar accesorios no contemplados en el uniforme escolar.
- Uso de modales incorrectos, vocabulario soez e irrespetuoso.
- El desaseo personal.
- El comer durante las clases.
- Inasistencia sin causa justificada.
- Arrojar basuras al piso.
- No presentar tareas o compromisos académicos oportunamente.

- No informar a los padres o apoderados de las respectivas citaciones convocadas por la institución, o envío de información al hogar
- Falta de compromiso y responsabilidad con el trabajo académico.
- Realizar trabajos en clase que no corresponden a la asignatura.
- Salir sin autorización de la sala durante el desarrollo de las clases.
- Las demás acciones que afecten el normal funcionamiento, la convivencia y el desarrollo escolar en la Institución debidamente comprobadas y evidenciadas también serán consideradas faltas leves.

Faltas Graves

Son consideradas faltas graves, la reincidencia de faltas leves; actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica, ética, social o de género de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. De la misma manera las faltas de respeto a los símbolos patrios y/o religiosos del establecimiento.

Son consideradas faltas graves:

- Dañar el bien común.
- Demostraciones públicas de cariño descontextualizadas al ambiente escolar.
- Agredir verbal y/o físicamente a otro miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar de agresión a cualquier miembro de la comunidad escolar (física o verbalmente). Se consideran también las acciones de este tipo realizadas a través de Internet.
- Impedir el normal desarrollo de las clases.
- Utilizar elementos distractores en el aula de clase como radios, celulares, revistas, elementos tecnológicos de cualquier tipo, elementos de maquillaje, tablets, entre otros elementos que no hacen parte de los útiles escolares.
- Reincidencia en la falta de compromiso y responsabilidad con el trabajo académico y la no presentación de trabajos, talleres, tareas o evaluaciones de recuperación en el respectivo periodo por logros pendientes según la programación colegial o al finalizar el año lectivo.
- Incumplimiento a los compromisos académicos y/o de convivencia debidamente firmados en compañía de su apoderado.
 - Deteriorar muros, muebles, enseres, carteleras, chapas, avisos informativos y demás elementos del colegio y sus instalaciones
 - Poner en peligro su integridad física, realizando acciones temerarias.
- Ingresar o salir del colegio por zonas no establecidas para ello.
- Lanzar artefactos u objetos que pongan en peligro la integridad física de las personas
- Impedir sin violencia, el cumplimiento del manual de convivencia y de las actividades académicas o extraprogramáticas.
- En actividades deportivas, demostrar actitudes que vayan en contra del espíritu de éstas.
- Editar o promover la circulación de publicidad no autorizada.

- Realizar venta de productos dentro del establecimiento sin la autorización correspondiente.
- Realizar actividades que estén en contra de los principios y valores cristianos, tales como; cartas de tarot, tabla ouija, entre otros.
- Utilizar el nombre o símbolos de la institución en hechos que afecten la buena imagen del Colegio.
- Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.
- Se consideran las faltas leves reiteradas que afecten la convivencia escolar.
- Las demás acciones que afecten el normal funcionamiento, la convivencia y el desarrollo escolar en la Institución debidamente comprobadas y evidenciadas.

Faltas Gravísimas

Serán consideradas faltas gravísimas, la reincidencia de faltas graves; actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de sí mismos y de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Son consideradas faltas gravísimas:

- Robos y hurtos.
- Abuso sexual y acoso sexual.
- Actitudes o acciones de índole sexual que perturben el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje y que generen afectación, incomodidad a pares y/o adultos.
- Tráfico y consumo de alcohol, tabaco y drogas.
- Presentarse al colegio en estado de embriaguez o drogado/a.
- Actos que perturben el normal funcionamiento de las actividades del Colegio. Se consideran la repetición de faltas graves que afecten gravemente la convivencia escolar.
- Daños graves en las instalaciones y bienes del Colegio.
- Ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación y a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tomar fotografías sin autorización a distintos miembros de la comunidad educativa, para cualquier finalidad.
- Subir y/o compartir en redes sociales o internet fotos propias o de otras personas estilo pack y/o intimas con o sin autorización.
- Realizar actos de Bullying o cyberbullying, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Suplantar identidad de algún miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales o cualquier medio tanto físico o virtual.
- Realizar o crear material físico o virtual (Memes, canciones, dibujos, etc.) de cualquier miembro de la comunidad educativa con clara intención de mofa, burla y/o descalificación.
- Subir fotos a las redes sociales propias o de otras personas que no tengan fines académicos o que excedan los límites de la discreción y moral de las personas.

- Amenazar, intimidar u otras clases de manifestaciones hacia los demás estudiantes, docentes o personal administrativo de la institución educativa, utilizando como medio las redes sociales y otros medios a través de la web; el acoso o maltrato escolar.
- Distribuir, editar, propagar a través de cualquier medio escrito audiovisual u electrónico, material de tipo pornográfico.
- Usar medios tecnológicos – Redes Sociales (Facebook, Whatsapp, Instagram, Ask, Twitter, etc.) -, para burlarse, intimidar, vejar, amenazar, desprestigiar, suplantar o menoscabar, tanto a estudiantes como a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Participar en desórdenes que atenten el normal desarrollo de las actividades escolares y generando riesgos evidentes para los miembros de la comunidad escolar. Se calificará como gravedad extrema si estos desórdenes alteran el orden de la vía pública.
- Tomar dependencias del Colegio se considera un mecanismo contrario a los aceptados por el Establecimiento para solucionar conflictos, por lo que se espera que el respeto, diálogo y la participación sean los valores que guíen nuestra convivencia. Por otra parte, la usurpación de propiedad privada (tomas), es una figura legal que está penada por ley, por lo tanto, quienes incurran en esto se exponen a las sanciones contenidas en la nueva ley procesal penal juvenil (LRPA).
- Cualquier otra falta sancionada por el código penal (LRPA).

Respecto a actitudes deshonestas: Las Espigas de lo Espejo C.E trabaja por la integralidad de los estudiantes, poniendo énfasis en el desarrollo de valores cristianos y humanos según nuestro Proyecto Educativo. Por lo anterior también se considera falta gravísima todas las acciones contrarias al Perfil de estudiante tales como:

- Falsear o corregir calificaciones.
- No asistir a clases con el desconocimiento de sus padres y apoderados (Cimarra)
- Inasistencia a clases mientras permanezca en el colegio o ausentarse de ella sin previa autorización. (Cimarra interna)
- Presentar situaciones deshonestas en las actividades (tareas, evaluaciones)
- Usar documentos de otro alumno/a como propios.
- Suplantación de identidad y sustracción o falsificación de documentos académicos.
- Abandonar el colegio sin la autorización respectiva.
- Falsificar firmas, notas, documentos, o cualquier tipo de engaño a docentes y autoridades del Colegio.
- Manipular e intervenir el libro de clases.

Nota: Toda falta considerada en el manual de convivencia, será debidamente informada a los padres y apoderados, por medio de los canales oficiales del colegio.

Nota: Toda situación que atente contra la ley de responsabilidad penal adolescente, se informará a las autoridades pertinentes.

Procedimientos para faltas leves

Cuando un estudiante cometa una falta leve, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Toda falta leve deberá ser registrada por el profesor en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases.
2. Si existe reiteración de la falta, el profesor/a que corresponda informará al apoderado/a a través de comunicación formal.
3. La reiteración de la falta leve se considerará como Falta Grave, siempre que esta reiteración signifique la afectación de la convivencia escolar.
4. Se aplicarán medidas formativas y en caso de que la situación lo amerite, (considerando atenuantes y agravantes) según la evaluación del equipo de Dirección en conjunto con Inspectoría General, se aplicarán medidas disciplinarias, especialmente en los casos de reiteración.

Procedimientos para faltas graves

Frente a una falta grave y gravísima el Equipo de Convivencia Escolar formado por Encargada de Convivencia, Psicóloga e Inspector General, realizará tipificación de falta, considerando agravantes y atenuantes, entendiéndose edad, contexto, antecedentes anteriores, condiciones, tratamientos y otros atinentes a la situación; además de acompañamiento y seguimiento de las acciones realizadas. Ante una falta grave se debe proceder de la siguiente manera:

1. Anotación en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases.
2. Derivación a Inspectoría quien debe citar a los padres y/o apoderados.
3. Actitudes y/o actos que afecten la Convivencia Escolar deben ser informados al Encargado/a de convivencia respectivo quien seguirá los protocolos correspondientes, no obstante Inspectoría aplicará las sanciones correspondientes.
4. La reiteración de una falta grave, que afecte la convivencia escolar, se considerará falta gravísima.
5. Se aplicarán medidas formativas y en caso de que la situación lo amerite, según la evaluación de psicóloga en conjunto con Inspectoría General, se aplicarán medidas disciplinarias, especialmente en los casos de reiteración.
6. Todo acto que sea constitutivo de delito debe ser denunciado por el colegio a las autoridades pertinentes, de acuerdo al protocolo.

Procedimientos para faltas gravísimas

Frente a una falta gravísima, se debe proceder de la siguiente manera:

1. Derivación a Inspectoría quien debe citar a los padres y/o apoderados.
2. Se aplicará suspensión de clases inmediatamente.

3. Actitudes y/o actos que afecten la Convivencia Escolar deben ser informados al Encargado/a de convivencia quien seguirá los protocolos correspondientes, no obstante Inspectoría aplicará las sanciones correspondientes.
4. Se aplicarán medidas formativas y en caso que la situación lo amerite, según la evaluación del equipo Psicorientación en conjunto con Inspectoría General, se aplicarán medidas disciplinarias, especialmente en los casos de reiteración.
5. Se podrá aplicar medida de condicionalidad de matrícula de inmediato, si la falta constituye una falta gravísima. Posteriormente, de reiterarse, no renovación de matrícula.
6. Todo acto que sea constitutivo de delito debe ser denunciado por el colegio a las autoridades pertinentes, de acuerdo al protocolo.

Procedimientos a considerar en caso de comprobar una falta

Medidas Disciplinarias Formativas

La finalidad de estas medidas es:

- Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
 - Desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.
- Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
- Aportar a su formación ciudadana.

Entre ellas podemos mencionar:

Conversación con el estudiante: Es el momento en que el profesor u otra autoridad del colegio de manera personal lleva a la reflexión al estudiante y le permite referir la situación y motivos que llevaron a la falta o conflicto. De esta conversación derivará:

- Reconocer la transgresión a la norma y/o visualizar el daño provocado.
- Identificar alternativas de solución o acto reparatorio del conflicto o daño causado.

Entrevista con el apoderado: El/la Profesor/a, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar o Directora, citará al apoderado a través de cualquier medio oficial, quedando por escrito en ficha de entrevistas, según corresponda. En ésta se pondrá en antecedentes a los padres y/o apoderados de las faltas de su pupilo/a y de lo inconveniente que resulta su conducta, que de repetirse podrían derivar en otras sanciones. En este mismo acto se deberá acordar medidas de apoyo dirigidas por el departamento de convivencia escolar contenidas en el presente Reglamento Interno.

Trabajos comunitario o pedagógico: Actividades que deberá realizar el estudiante en el establecimiento educacional o en su hogar según le sea asignado, después del horario

normal de clases siendo supervisados por sus padres, profesor jefe, asignatura, o inspectoría.

Servicio Comunitario, tales como:

- Limpiar los Vidrios de la Sala por el interior de la misma.
- Aseo de Patios y escaleras.
- Asear la sala de clases.
- Limpiar Bancos y sillas de su sala.
- Preparar recreos activos para los(as) estudiantes de pre Básica.

Servicio Pedagógico, tales como:

- Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
- Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
- Clasificar textos en biblioteca según su contenido.
- Apoyar a estudiantes menores en sus tareas.
- Colaborar en actos cívicos.
- Colaborar activamente en los Diarios Murales.

Participación en Talleres de Formación:

- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas
- Asistencia de Talleres de Convivencia.
- Talleres de habilidades sociales
- Talleres de habilidades emocionales.
- Asistencia a Talleres de responsabilidad.
- Talleres de Reforzamiento.
- Asistencia a Talleres de Padres, Madres o Apoderados/as.

Suspensión interna: Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por un período de un día. Durante este día el/la alumno/a estará en las dependencias del colegio realizando una tarea que le sea asignada. Esta tarea, pueden ser las mencionadas en el punto anterior.

Suspensión temporal: Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por un período de uno a cinco días. La gradualidad de la sanción está sujeta al análisis del caso por la instancia competente (Inspector General) y siempre será registrada en el libro de observación y sistema computacional, con citación y notificación al apoderado/a.

Condicionalidad: Es aquella medida que condiciona la matrícula del (los) estudiante(s) que hayan cometido reiteradamente una falta. Será registrada en el libro de observaciones, sistema computacional con citación y notificación al apoderado/a. Esta medida podrá tomarse inmediatamente si el estudiante comete una falta gravísima o puede establecerse en la instancia de consejo de convivencia escolar.

No renovación de matrícula: La no renovación de matrícula corresponde cuando la conducta de un estudiante atenta directamente la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa y afecten gravemente la convivencia escolar de Grace College.

La medida de no renovación de matrícula podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, la madre o apoderado/a a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es facultad de Rectoría, en consulta al equipo de Gestión aplicar esta medida, la cual consiste en no renovar la matrícula para el siguiente año al estudiante, quedando inhabilitado a volver de manera definitiva al establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá, previa consulta al consejo de profesores.

El consejo deberá pronunciarse, teniendo a la vista los informes técnicos de los especialistas que se encuentren disponibles en el establecimiento.

Expulsión inmediata: Se dará en aquellos casos en que afecten gravemente la convivencia escolar y/o la falta haya ocasionado un daño grave a un miembro de la comunidad educativa y derive en peligro inminente y potencial para los demás miembros de la comunidad educativa.

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

Dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que

conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

Dirección deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Nota: Cada acción realizada con los estudiantes deberá contar con un registro escrito en el formato institucional, de igual manera, debe estar mencionado en el libro de clases y siempre se debe informar a los padres de manera personal. Si los padres no asisten, se podrá informar por escrito, a través de los medios oficiales del colegio.

Las medidas excepcionales como suspensión, no renovación de matrícula y caducidad de matrícula se harán efectivas solo cuando afecten gravemente la convivencia escolar y exista un daño físico y/o psicológico para uno o más miembros de la comunidad escolar.

Medidas Remediales

Se consideran Medidas Remediales todas las acciones que promuevan la restauración de las relaciones de convivencia que se hayan visto afectadas. Estas serán gestionadas por el departamento de Psicorientación e Inspector General:

- Petición de Disculpas.
- Actividades de Convivencia para el grupo curso afectado.
- Medidas reparatorias.
- Trabajo de emociones

- Actividades de orden valórico para las personas involucradas.
- Trabajo Comunitario
- Trabajo Pedagógico
- Derivación a Psicóloga del Colegio.
- Derivación a Especialistas Externos.
- Entre otras.

Consejo de Convivencia

En los meses de Mayo y Octubre se reunirán los docentes a analizar la convivencia de cada curso, proponiendo acciones y tomando decisiones para mejorar los distintos aspectos del curso en términos de convivencia y relaciones del grupo. Esto constituye un insumo para las decisiones tomadas por Dirección.

Gradualidad de medidas La infracción a una normativa regulada por este reglamento disciplinario será motivo de medidas progresivas que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

FALTA	MEDIDA
Leve	Serán causales de registro en el libro de clases, compromiso con el estudiante, siendo analizado por inspectoría y Convivencia Escolar, cuando corresponda.
grave	Serán analizadas por Inspectoría General y Convivencia Escolar, según corresponda, pudiendo ser causales desde la suspensión temporal de actividades escolares, o condicionalidad de matrícula en el caso de 1º básico a 6º básico.
Gravísima	Serán analizadas por Inspectoría General y Convivencia Escolar, , según corresponda, llegando a Dirección, cuando el caso lo amerite, pudiendo ser causales desde la suspensión temporal de actividades escolares hasta la caducidad de la matrícula en el caso de 1º básico a 6º básico .

Conducto Regular

Frente a cualquier situación de indisciplina o conflicto de convivencia, los primeros en buscar una solución serán los docentes más cercanos al evento, ya sea dentro o fuera del aula. Si se tratara de una falta leve, que no requiere mayor investigación, entonces el mismo docente o el/la profesor/a jefe aplicará las medidas antes descritas para este tipo de situaciones. En los casos que lo ameriten, los docentes podrán recurrir al apoyo de la inspectoría de ciclo.

En cambio, si se tratase de una falta grave o gravísima que amerite una mayor investigación, se recurrirá a Inspectoría General. En caso de que inspectoría lo consideren pertinente, se recurrirá a la intervención de Dirección.

Apelación

Apelación de Medidas a faltas leves y graves:

Será derecho de los estudiantes y de los apoderados solicitar la reconsideración de cualquier medida, la cual debe ser dirigida a la Coordinación de Disciplina y Convivencia, por escrito manifestando los fundamentos por los cuales se solicita esta apelación.

El coordinador que tome antecedentes reevaluará la medida, tomando en consideración fundamentos, atenuantes y agravantes.

Apelación de Medidas a faltas gravísimas

Será derecho de los apoderados solicitar la reconsideración de las medidas dadas frente a faltas gravísimas, con el fin de ABSOLVER de responsabilidades a los que hayan sido sancionados o VALIDAR sanciones dadas por la Institución.

Esta APELACIÓN, es de carácter formal, por lo que debe ser solicitada a Rectoría, por el apoderado/a titular o el mismo estudiante a través de una presentación escrita y fundada. (En caso de ser el estudiante que presente la apelación, deberá contar con un respaldo de sus padres y/o apoderados).

Se debe informar a la Coordinación de Disciplina y Convivencia, su interés por apelar.

Una vez comunicada la medida, el apoderado/a tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para entregar la solicitud formal de la apelación.

Procedimiento Institucional frente a una Apelación

Inspectoría General y Convivencia Escolar deberá, en coordinación con el/la profesor/a jefe, , recolectar las evidencias de avances y retrocesos visualizados a partir de la fecha en que se aplicó la sanción, para ser utilizados como antecedentes en la reevaluación del caso, para ser entregados a Dirección .

Los antecedentes que se deberán adjuntar son:

- Registro de observaciones en el libro.
- Registro de conversaciones con el estudiante y/o apoderado/a.
- Resumen de atrasos e inasistencias.
- Antecedentes de citaciones al apoderado.

Nota: En todos los casos los padres tendrán 15 días hábiles una vez informada la medida para entregar la apelación, por su parte, el colegio tendrá 10 días hábiles para contestar dicha apelación

Procedimiento ante una situación que alude a la Convivencia Escolar

Etapas de procedimientos	Responsable: El adulto que recibe/presencia los hechos	Propósitos
1. Toma de Antecedentes	Profesor e inspector	Conocer los hechos acontecidos y el contexto en el que se dieron
2. Entrevista estudiantes involucrados y testigos por separado.	Profesor e inspector	Contener a los involucrados y derivar al equipo de apoyo correspondiente. Conocer las distintas percepciones de lo ocurrido y grados de participación de los involucrados. Conocer antecedentes.
3. Evaluación del grado de la falta	Inspector, psicólogo y directora.	Determinar una medida justa respecto al grado de la falta, la reiteración (si la hubiere) y la edad de los involucrados.
4. Medidas y/o Remediales	Inspector, psicólogo y directora	El estudiante que cometió la falta cumple con la medida y/o remedial correspondiente para luego dar a conocer su reflexión respecto del proceso.
5. Entrevista con apoderados involucrados	Inspector, psicólogo y directora	Entregar información objetiva a los apoderados Coordinar formas de apoyo a los estudiantes Dar a conocer sanción y remediales.
6. Mediación	Inspector, psicólogo y directora	Conciliar las partes Corregir malos entendidos Facilitar mejores formas de comunicación y expresión emocional Establecer remediales

*El orden establecido en el cuadro anterior, podría ser alterado de acuerdo con el bienestar de los estudiantes y/o la viabilidad del proceso.

En caso de que exista una falta y corresponda aplicar sanción, siempre debe consultarse el Reglamento interno, las medidas deben aparecer explícitamente en este. No existe facultad discrecional de la autoridad.

Las faltas leves podrán ser sancionadas por cualquier docente o inspector.

En caso de las faltas graves y gravísimas, la sanción será aplicada por el Inspector General, quien determina la sanción en base al Reglamento Interno.

Notificación de la Sanción

En caso de faltas leves la sanción será comunicada al alumno verbalmente, registrada en la hoja de vida e informada a los padres.

En caso de que sea faltas graves o gravísimas, la sanción será informada, además personalmente al apoderado.

Toda situación atendida debe ser registrada, en la hoja de vida del estudiante o en registro de conversación y a su vez informada al apoderado.

Regulaciones Referidas Al Ámbito De Convivencia Escolar

La normativa define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, a su vez todos los funcionarios deberán recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia

Las Espigas de lo Espejo C.E, como colegio particular privado está legalmente obligado a constituir un Comité de Buena Convivencia Escolar. La tarea de esta instancia es cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física y psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales Redes sociales, páginas de internet, etc.

“Aprender a convivir” es uno de los cuatro pilares del aprendizaje para el siglo XXI (Jaques Delors) que necesariamente tiene que desarrollarse en compañía de otros 5. Atendiendo a este desafío, es que se propone conformar equipos de Convivencia Escolar que se

encarguen de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia aprobados por el comité de la buena convivencia.

El equipo de convivencia estará compuesto por el encargado(a) de convivencia, quien lo coordina, el orientador(a), el inspector(a) general, psicóloga, psicopedagoga, y representante de los profesores, de los asistentes de la educación, de los apoderados y de los estudiantes.

El equipo de Convivencia Escolar debe tener una visión sobre el modo en que la Política Nacional de Convivencia articula los aprendizajes esperados en esta área con los que se desarrollen en otras áreas y actividades del currículo, de acuerdo con lo establecido en el PEI (Proyecto Educativo Institucional). Para ello, es importante que el encargado de convivencia escolar o el mismo inspector general (al ser parte ya del equipo directivo) pueda ser el nexo entre el equipo de convivencia escolar y el equipo directivo. Este equipo intenciona buenas prácticas de convivencia, generará espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje. En síntesis, dentro de los deberes asociados al rol del Equipo de Convivencia Escolar, se encuentran:

- Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
 - Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

El encargado de Convivencia Escolar

Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Se espera que el encargado de convivencia sea un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos, mediación escolar y concepción de aprendizaje integral. Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.

El encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento. Para realizar sus tareas, el encargado de Convivencia Escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional. Por otra parte, éste debe responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo. Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los equipos de Convivencia Escolar en la escuela/liceo, 2015).

Profesionales de Apoyo

Los profesionales de apoyo son la/el psicólogo/a, orientador/a, psicopedagogo/a, quienes tienen experiencia en trabajos socioeducativos y con familias, capacidad para trabajar en equipo y en redes en áreas tales como salud, estilos de vida saludable, prevención de drogas, embarazo adolescente, entre otras. Su función es comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo en el área de las relaciones humanas, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes. Estos profesionales deben conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes. Cuando estos profesionales deriven casos a otros especialistas, es importante que hagan un seguimiento oportuno de las derivaciones realizadas. Para cumplir con sus funciones, es necesario que los profesionales conozcan las redes de apoyo con las que cuenta su establecimiento para poder trabajar intersectorialmente. También es importante que trabajen en conjunto con el consejo de convivencia en acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia escuela y el compromiso de los padres, madres y apoderados con el Proyecto Educativo Institucional, fortaleciendo la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración de una propuesta común de trabajo. Estos profesionales debiesen generar instancias de trabajo con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia y el buen clima en función del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, de la Política Nacional de Convivencia Escolar y de los instrumentos de gestión educativa que abordan en conjunto los diferentes planes y programas de los establecimientos educacionales.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Cada año el comité de Buena Convivencia Escolar generará un “Plan de Gestión” a fin de planificar instancias para mejorar la convivencia. Dicho plan contemplará un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, con objetivos definidos, descripción de la manera en que contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado. Toda la documentación permanecerá disponible en el establecimiento.

Política de Resolución Pacífica de Conflictos El Colegio declara su orientación al diálogo en un ambiente de respeto, solidaridad y de tolerancia, como la estrategia más importante de encuentro entre dos personas y/o grupos, destacando además el carácter formativo que posee y reconociéndolo como la herramienta prioritaria de trabajo con niños y jóvenes en desarrollo. En base a lo anterior es que se declara a continuación la política de resolución pacífica de conflictos basada en la herramienta de la Mediación Escolar, sus características, actores, posibilidades y restricciones. Es importante consignar que la resolución pacífica de los conflictos no se contrapone con la aplicación de medidas disciplinarias en caso de que se corrobore la existencia de una conducta constitutiva de falta.

Definición

Forma de resolver conflictos entre dos o más personas con ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador, que regula el proceso de comunicación hacia una posible solución que satisfaga las necesidades de las partes en conflicto. Se trata de una estrategia muy útil cuando ocurren conflictos, incluso cuando existe un marco normativo de convivencia explícito. Además, constituye una táctica preventiva, en tanto que enseña un repertorio de comportamientos que las personas van incorporando en las relaciones que establecen con los demás para mejorarlas en cuanto a su calidad.

Rol del mediador Escolar

Busca satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos queden satisfechos, respecto de los acuerdos tomados.

Características de la Mediación

- **Voluntariedad:** Tanto para las partes como para el mediador. En este proceso no cabe ninguna imposición. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a tener una instancia de mediación.
- **Confidencialidad:** Los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador.
- **Imparcialidad:** El mediador deberá observar permanente y rigurosa imparcialidad.

- Comunicación y colaboración: Como negociación asistida, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- Igualdad de condiciones: Se basa en la simetría relacional de las partes involucradas en el conflicto.

Rol y Funciones de los Mediadores

- Guían el proceso, no asumen la responsabilidad de transformar el conflicto.
- Ayudan a las partes a identificar y satisfacer sus necesidades e intereses.
- Están atentos a los valores por los que se guían las partes.
- Ayudan a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
- Contribuyen a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
- Proponen procedimientos de búsqueda de soluciones.
- No juzgan a las partes.

Casos en los que es posible la Mediación

- Cuando las partes así lo desean o lo prevé la normatividad. Para esto hay que hablar previamente con cada una de las partes con el fin de obtener su aprobación y garantizar por esta vía su colaboración en el proceso.
- Además es relevante evaluar si las relaciones establecidas son importantes y las partes no desean romper el vínculo existente o, por lo menos, no quieren tener más problemas.
 - Cuando se comparten espacios comunes y, por ello, las partes no quieren sentirse incómodas.
 - Cuando no existen impedimentos en las partes relacionadas con la capacidad de comunicación.

Casos en los que no es posible la Mediación

- Las partes no la desean.
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo acordado.
- No hay credibilidad ni confianza en el espacio de mediación.
- Asimetría de poder insalvable y dañino para una de las partes.
- Maltrato grave y/o prolongado entre pares.
- Se trata de hechos de notoria gravedad, sobre todo de aquellos cuyas implicaciones trascienden el ámbito de lo educativo.

Conciliación Mecanismo que posibilita a las partes el abordaje del conflicto gestionando la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellas, en base a las propuestas que realiza el conciliador.

La Negociación Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias. La que se explicita en un compromiso. Los involucrados se

centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

El Arbitraje Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

XVIII. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. Estrategias de prevención, información, capacitación y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes

A. Estrategias de prevención, información y capacitación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

El establecimiento incorporará estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneraciones de derechos que puedan verse enfrentados los estudiantes. Para ello promoverá capacitaciones internas, dadas por profesionales del establecimiento, junto con gestionar capacitaciones externas con las redes de apoyos.

Considerando el resguardo del interés superior del niño, estas capacitaciones estarán dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.

Los hechos u omisiones que produzcan situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes pueden consistir en:

- **Vulneración de derechos:** Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños. Son ejemplos de esta situación: Cuando no se atiende las necesidades básicas como alimentación, vestuario y vivienda; no se proporciona atención médica básica, no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro o riesgo; no se atienden necesidades psicológicas o emocionales; abandono.

- Negligencia parental: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de éstos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de parte de los adultos responsables, para su óptimo desarrollo integral.

- Factores de riesgo o de alerta a considerar

Cabe señalar, que el establecimiento de educación es un lugar de resguardo y protección para los estudiantes, y por tanto, todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables, y tienen el deber de preocuparse de la situación biopsicosocial de los escolares. En este sentido, es indispensable implementar medidas y acciones que detecten y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, restituir o disminuir el daño causado.

B. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos.

1) Acciones y etapas del procedimiento.

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa, y en especial de nuestros trabajadores, poseen la obligación de dar aviso inmediato al encargado de convivencia, inspectoría general o Dirección, respecto de alguna situación que pueda revestir una vulneración de derechos de algún estudiante.

b) Quien reciba el reporte o denuncia de vulneración, debe escuchar atentamente, sin realizar o emitir juicios de valor previo.

2) De los plazos y pronunciamiento de los hechos ocurridos.

Las Espigas de lo Espejo iniciará una investigación de los hechos denunciados, por un plazo máximo de 15 días hábiles.

3) Medidas que involucren a los padres, apoderados o adulto responsable del estudiante afectado.

El encargado de convivencia o el Inspector General, citará al padre, madre, apoderado o adulto responsable, por cualquier medio (llamada telefónica, correo electrónico, libreta de comunicaciones), para mantener una entrevista que deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles. En dicha entrevista se informará de la situación, para determinar la vulneración de derechos y de las responsabilidades parentales relacionadas. Conjuntamente se informará sobre el procedimiento a seguir por el colegio y se instará a la búsqueda de acuerdo entre las partes.

Con o sin la asistencia del apoderado, el Encargado de Convivencia o Inspector General, podrá establecer medidas de resguardo en favor del estudiante afectado, consistente en apoyo pedagógico y psicosocial, sin perjuicio de una eventual derivación y seguimiento a las instituciones y organismos especializados, según la complejidad del asunto.

4) Medidas formativas, pedagógicas o de apoyo psicosocial. El/la Directo/a del colegio, podrá aplicar alguna de las medidas formativas, pedagógicas o de apoyo psicosocial, a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del presente protocolo, tales como: apoyo del departamento de orientación o derivación de organismos externos (OPD, Tribunal de Familia).

5) Medidas protectoras del estudiante, si el agresor es un funcionario del establecimiento. Se adoptarán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que serán aplicadas conforme a la gravedad del caso. Si el agresor identificado corresponda a un funcionario del establecimiento, se podrá aplicar las siguientes medidas:

- Separación de funciones directas con el estudiante, pudiendo ser trasladado a otras funciones fuera del aula.

- Derivación al afectado y su familia a organismos especializados.

Las disposiciones serán consistentes con la regulación del Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente a las obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal, junto con las sanciones que podrán aplicar. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto N° 471 del 27 de enero de 2007, de la Dirección del Trabajo, conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.

6) Consideraciones generales:

a) Independiente del nivel del estudiante, se adoptarán medidas que garanticen la permanencia del estudiante en el establecimiento educacional, como también, acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del estudiante.

b) El colegio resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, podrá estar éste acompañado/a, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así la revictimización.

c) Se realizará un seguimiento y acompañamiento de la intervención o del proceso judicial, por el Encargado de Convivencia, quien informará periódicamente el estado del avance del protocolo.

d) El departamento de orientación y el encargado de convivencia desarrollarán actividades relativas a la sensibilización y protección de los Derechos de los estudiantes, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente: a los apoderados, padres, madres o adultos responsables, siendo aplicadas en reuniones de apoderados o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se puedan desarrollar capacitaciones, charlas u otras.

e) Finalmente, las temáticas sobre los derechos de los niños y adolescente serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o

alguna asignatura, propiciando la reflexión y colectivo. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica a los casos detectados.

7) El establecimiento realizará el proceso de judicialización del caso, en dos tipos de situaciones:

a) En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o Juzgado de Garantía) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentar la denuncia desde que se toma conocimiento de los hechos.

b) En los casos donde se observen indicadores de riesgo para el bienestar del niño o niña, como pueden ser: ausencia de un(a) adulto(a) que asuma un rol protector en la familia, invalidación del hecho de posible vulneración de derechos por parte de la familia, mantención de contacto del presunto agresor con el niño(a). Ante la presencia de estos indicadores, el Encargado de Convivencia Escolar o el/la Rector/a del establecimiento, deberá poner en conocimiento la vulneración de derechos del estudiante, ante el Tribunal de Familia competente dentro del plazo de 5 días hábiles. Esta comunicación se podrá realizar a través de oficio, carta o correo electrónico.

Lo anterior, puede generar que el Tribunal de Familia adopte de manera inmediata medidas apropiadas y oportunas destinadas a proteger al niño o niña, como por ejemplo: derivación a una evaluación psicológica a niño(a), derivación a evaluación de competencias parentales a padres o adultos responsables, derivación a programas para la reparación del daño, obligación de asistencia del niño o niña al establecimiento, obligatoriedad de tratamiento por consumo de alcohol o droga a los adultos responsables, alejar al presunto agresor del niño, el ingreso a una casa de acogida.

8) En caso de vulneración de derechos constitutivas de delito, sea de la esfera de la sexualidad, maltratos físicos y psicológicos graves, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros, el establecimiento se encuentra obligado a:

Artículo 175. Denuncia obligatoria: Están obligados a denunciar: Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Artículo 176. Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

En síntesis, se encuentra obligados a realizar la respectiva denuncia a cualquiera de las siguientes instituciones: Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, aportando todos los antecedentes que posea.

Artículo 176. Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Sin perjuicio de lo anterior y de las penalidad, el Ministerio Público podrá perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que actuó como encubridor, entiendo por tal como “una persona que, sin ser autora de un delito o falta, coopera en la ejecución con actos posteriores o simultáneos”, y/o como encubridor, como: “aquella persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”.

2. Estrategias de prevención, información, capacitación y protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

A. Estrategias de prevención y capacitación.

El establecimiento incorporará estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgos o vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes. Así como también fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos y sus libertades fundamentales.

Las estrategias se establecerán en un plan que el colegio elabore, junto con la promoción de capacitaciones internas, otorgadas por profesionales que apoyan la labor del establecimiento, además de gestionar eventuales capacitaciones externas con las redes de apoyo.

Las capacitaciones serán gestionadas por el Encargado de Convivencia, las cuales estarán dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.

B. Protocolo de prevención de abuso o acoso sexual.

1) Salidas del colegio: Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique pernoctar, en ninguna circunstancia un adulto puede dormir con un adolescente o niño/a en la misma habitación o carpa. Nunca podrá estar un grupo de menores a cargo de un solo adulto y se procurará que el equipo de acompañantes sea mixto en caso que haya niños y niñas en el grupo. En cualquier lugar donde se aloje se debe tener piezas o carpas separadas para hombres y mujeres. Los alumnos no podrán entrar a la pieza de las alumnas y vice/versa. En las salidas si un docente necesita conversar con un estudiante, deberán mantenerse en un lugar visible para el grupo.

2) Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes: Cuando un docente tenga una entrevista privada con un estudiante se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se desarrolle dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro.

3) Baños y camarines: Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda lo siguiente: Los baños de ciclo inicial, deben tener

puertas, con una altura aproximada de estudiantes de 5 años. Los camarines deben contar también con una mínima privacidad entre estudiantes. Si los alumnos(as) tienen que desnudarse para proceder a duchar, ingresar cubiertos “con una toalla a las duchas, secarse dentro de ellas y salir cubiertos nuevamente. No permitir, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de su anatomía. Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres, al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto. El uso de los baños y camarines de estudiantes está prohibido para personas externas del colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos durante el horario escolar.

B. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

1) Todo funcionario del establecimiento que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarias, deberá poner en conocimiento del hecho, dentro del plazo de 5 días hábiles, a Dirección o al encargado de Convivencia Escolar, quien deberá recopilar información de los hechos, entrevistar al o los involucrados, citará al apoderado o adulto responsable por el medio más expedito y con el carácter de urgente.

2) Luego de haber recopilado los antecedentes, y en caso de existir indicios que algún estudiante, haya sido víctima de agresión sexual o hechos de connotación sexual, que atenten contra su integridad, deberá denunciar en conformidad al artículo 175 del Código Procesal Penal, el cual obliga a los Directores, inspectores y funcionarios del establecimiento educacional, efectuar la denuncia de los delitos que afectaren a los alumnos o los que hubieren tenido lugar en el establecimiento, la cual deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas desde que tomen conocimiento de los hechos. La denuncia podrá ser realizada ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.

3) La Dirección, Encargado de Convivencia, tomará contacto con el apoderado o adulto responsable, para informar sobre la situación denunciada, salvo que se sospeche que pueda tener participación. En cuyo caso, se informará al apoderado suplente u otro pariente.

4) En caso que la denuncia involucre a un funcionario del establecimiento, se investigará la situación y se establecerán las medidas protectoras a favor del afectado, con el fin de evitar todo contacto.

5) Medida de resguardo para el o los estudiantes: el Encargado de Convivencia podrá aplicar alguna de las medidas de resguardo, a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del presente protocolo, tales como: Apoyo de la psicóloga, derivación a los organismos externos (OPD, Tribunal de Familia, Ministerio Público o Juzgado con competencia en materia penal), sin perjuicio de las medidas de protección hacia el estudiante que estimen pertinente dichas instituciones

6) Obligación de resguardar de la intimidad e identidad del o de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, sin exponer

su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de estos.

7) La Dirección del colegio, podrá aplicar alguna de las medidas formativas, pedagógicas y o de apoyo psicosocial, a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del presente protocolo, tales como: Apoyo de la psicóloga derivación a los organismos externos (OPD, Tribunal de Familia).

8) Medidas protectoras del estudiante, si el agresor es un funcionario del establecimiento: Se adoptarán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que serán aplicadas conforme a la gravedad del caso, en el cual agresor identificado corresponda a algún funcionario de la comunidad educativa, se podrán contemplar las siguientes medidas: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones serán consistentes con la regulación del Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción de estas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen N° 471, del 27 de enero 2007, de la Dirección del Trabajo, conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.

9) El colegio tiene la obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad del o la responsable.

10) Vías de comunicación: El establecimiento a través de la Dirección, Encargado de Convivencia, mantendrá informado a la familia del estudiante afectado, por vía telefónica, correo electrónico, cartas, libreta de comunicaciones o citaciones, mediante la cual se informará sobre los hechos acontecidos y sus respectivos seguimientos. Por otra parte, el establecimiento sólo comunicará a la comunidad educativa de los hechos, una vez resuelta la investigación administrativa, procurando mantener la intimidad e integridad de los afectados y acusados.

11) En los casos donde se observen indicadores agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, el Establecimiento tiene la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o Juzgado de Garantía) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentar la denuncia desde que se toma conocimiento de los hechos.

Cuando ocurre dentro del establecimiento educacional por estudiantes pares o menores.

Respecto del abuso sexual infantil un estudiante también puede constituirse en un agresor de un niño o niña, pero se diferencia del ofensor sexual adulto dado que aún se encuentra en proceso de información, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo.

La ley de responsabilidad penal adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son imputables, es decir, no son sancionados penalmente pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada dependiente del SENAME.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños o niñas que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar, canalizar sana y adecuadamente y no penalizar ni castigar.

Pasos:

- 1) Cuando el hecho ocurre entre dos menores, debe ser informado inmediatamente por quien lo haya detectado (profesor, funcionario, apoderado y estudiante) a Orientación o Inspectoría General, dejando registro escrito de lo relatado.
- 2) Es la psicóloga quienes deberán entrevistar a los menores involucrados de manera individual así también a posibles testigos (otros compañeros) para indagar en cómo fueron los hechos. Se solicitará el apoyo y la colaboración del profesor jefe, el plazo para iniciar la investigación y la resolución en cuanto a los hechos ocurridos será de 15 días hábiles.
- 3) Luego, de haber recopilado los antecedentes, y en caso de existir indicios que algún estudiante, haya sido víctima de agresión sexual o hechos de connotación sexual, que atenten contra su integridad, deberá denunciar en conformidad al artículo 175 del Código Procesal Penal, el cual obliga a los Directores, inspectores y funcionarios del establecimiento educacional, efectuar la denuncia de los delitos que afectaren a los alumnos o los que hubieren tenido lugar en el establecimiento, la cual deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas desde que tomen conocimiento de los hechos. La denuncia podrá ser realizada ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, mediante oficio.
- 4) Medida de resguardo para el o los estudiantes: el Encargado de Convivencia podrá aplicar alguna de las medidas de resguardo, a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del presente protocolo, tales como: Apoyo del departamento de Psicorientación, derivación a los organismos externos (OPD, Tribunal de Familia, Ministerio Público o Juzgado con competencia en materia penal), sin perjuicio de las medidas de protección hacia el estudiante que estimen pertinente dichas instituciones.
- 5) Se citará al apoderado para informar de los procedimientos e investigación que se realizará estableciendo medidas preventivas y de resguardo para los menores involucrados, para mantener informada a la familia, se podrá utilizar, el correo electrónico, llamadas telefónicas, u otras formas que permitan tener un contacto directo con la familia, en cuanto a la comunicación con la comunidad escolar respecto de los hechos, serán a través de

comunicados oficiales, siempre cuando no vulnere los derechos de los involucrados, manteniendo estricta reserva de los involucrados.

6) En caso de ser necesario se derivará a un especialista externo (psicólogo) para colaborar con los estudiantes, y se deberá entregar informe de estos.

7) Se establecerá un plan de monitoreo y seguimiento de los estudiantes en cuestión, a fin de prevenir, resguardar y fomentar las relaciones entre pares. Acción que deberá ser retroalimentada periódicamente a los apoderados, así como también el colegio les brindará apoyo pedagógico y psicosocial a todos los estudiantes involucrados, o en su defecto se solicitará apoyo a instituciones y organismos competentes, tales como Oficina de Protección de Derechos de infancia.

8) Se resguardará la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogándolos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

9) En estos casos no se aplicará sanción en vista de lo que señala la ley respecto de no castigar ni sancionar a menores en etapas exploratorias. Pero de ser necesario se realizará un cambio de curso. Así como también las medidas formativas contempladas en nuestro reglamento interno, pedagógicas, y se brindará todo el apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

10) En caso de que se haya detectado que las conductas presentadas en el menor sean por posibles abuso sexual o maltrato infantil, el colegio deberá derivar a un organismo externo.

C. Protocolo Para La Resolución De Conflictos.

Cabe consignar que todo funcionario del colegio que presencie una situación de conflicto tiene el deber de informar a Inspectoría General, Encargado/a de Convivencia, quienes serán los encargados de velar por el cumplimiento del siguiente protocolo.

Entenderemos por conflicto, una situación que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente, incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. El conflicto es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Dentro de la sala de clases (entre alumnos/as o adulto-alumno/a)

- Todo profesor/a será el responsable de resolver conflictos durante su clase.
- No se pueden enviar estudiantes fuera de la sala de clases como castigo.

- Si el/la profesor/a no puede resolver en el instante enviará con un estudiante a solicitar a un inspector/a para que éste colabore derivando al directivo que corresponda. (Inspección General, Convivencia Escolar, Coordinación de Ciclo, Departamento de Psicorientación).
- El profesor/a debe registrar en el libro de clases la situación, e informar al profesor jefe (si no fuere).
- En el caso de que el conflicto involucre a un adulto, no se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar de forma separada y tomar registro de cada entrevista.
 - En cualquier caso, se debe escuchar a los involucrados y citar a apoderados para entrevista personal cuando la situación lo amerite. Fuera del aula (entre alumnos/as o adulto-alumno/a)
- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del colegio que no sea el aula regular de clases, vale decir: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, casino, entre otros, idealmente debe ser resuelto por el inspector o bien por el profesor/a más cercano.
 - Todo educador o asistente de la educación, es un colaborador en la gestión del orden, la disciplina y la sana convivencia escolar, por lo que serán autoridad frente a un conflicto entre alumnos/as.
- Todo adulto de la institución que presencie el conflicto deberá calmar, y derivar inmediatamente con el Profesor Jefe, o Inspección, según corresponda.
- En el caso de un conflicto entre un/a alumno/a y un adulto, deberá intervenir un tercero reconocido como autoridad en el colegio, procurando no exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar de forma separada.
- Siempre será responsabilidad del adulto mantener la actitud correcta, de respeto y conciliadora frente al conflicto.
- La persona que resuelva el problema deberá dejar registro de conversaciones con estudiantes e informar a los estamentos pertinentes y apoderados para acordar estrategias remediales de acuerdo a la gravedad de la situación. Entre adultos Cuando se genere un conflicto entre adultos, que no puede ser resuelto por ellos mismos, deberá ser abordado por algún miembro del equipo de Psicorientación
- Convivencia escolar o será el responsable de resolver conflicto.
 - El funcionario debe registrar en hoja de entrevista o papeleta de e informar al profesor jefe, en caso de ser docentes de asignatura, inspector o equipo de formación.
 - Convivencia Escolar o funcionario conversará con cada una de las partes.
 - El Encargado de Convivencia aplicará estrategia de resolución de conflictos que estime pertinente para el caso.
- Quien atienda la situación deberá informar el cierre del proceso por escrito o en entrevista personal, dependiendo de la gravedad del conflicto.

3. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

El consumo de drogas y alcohol es un fenómeno presente en nuestra sociedad, por lo cual, nuestro establecimiento asume una visión de prevención y orientación en este ámbito involucrando a toda la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define Drogas como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. Las drogas son divididas en lícitas tales como el alcohol y el tabaco e ilícitas como la marihuana, cocaína, éxtasis, pasta base, entre otras.

Mientras que la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de tales sustancias y/o drogas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, etc. En un sentido amplio se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

A. Estrategias De Prevención, Capacitación E Información.

El establecimiento incorporará estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol, con la finalidad de actuar oportunamente este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación del estudiante comprometido con el bienestar de la comunidad.

- Como los padres y apoderados pueden aportar a la prevención: Estando atento a los cambios de conducta del estudiante, manteniendo una comunicación constante con el establecimiento, informándose sobre los protocolos de prevención, solicitando ayuda cuando aparezca la problemática, fomentando el estilo de vida saludable y participando en la vida escolar.
- Como pueden aportar los estudiantes a la prevención del consumo: solicitando orientación y ayuda, cuando ellos o un compañero puede estar en problemas, informándose sobre las consecuencias sobre el consumo de drogas y alcohol, conociendo las estrategias de prevención que ofrece nuestro establecimiento.

Para lo cual, promoverán capacitaciones internas a los docentes, ejecutadas por los profesionales que apoyan la labor de colegio, junto con gestionar capacitaciones externas con las redes de apoyos con las que cuenta la escuela. Todo lo anterior, salvaguardando los derechos consagrados en la convención de los Derechos del niño, asegurando las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa y contribuyendo al desarrollo integral.

El encargado de convivencia será la responsable de la coordinación de las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol al interior del establecimiento educacional gestionando la realización de talleres y charlas de orientación en aquellos cursos en que se requiera profundizar la temática de prevención del consumo de alcohol y drogas.

B. Protocolo De Actuación Para Abordar Situaciones Relacionadas A Drogas Y Alcohol En El Establecimiento.

Frente al consumo, porte o tráfico de drogas o alcohol:

1. Todo miembro de la comunidad escolar que haya detectado un posible consumo, porte o tráfico de drogas y alcohol en el colegio, deberá notificar inmediatamente a Inspectoría General.
2. Se iniciará un proceso de investigación, a cargo de la Inspectoría General, para lo cual se entrevistará a los involucrados y testigos, dejando un registro escrito; se revisará la hoja de vida del o de los estudiantes involucrados.
3. Se citará a los apoderados para informar sobre lo ocurrido y en caso de consumo, será derivado a un organismo externo, y se solicitará al apoderado contactarse al fono drogas "1411" para solicitar orientación y consejería respecto de su hijo. Será responsabilidad del apoderado como interesado en la rehabilitación de su hijo, presentar un certificado de evaluación médica.
4. La investigación deberá ser resuelta dentro de plazo de 15 días hábiles. En caso de que la investigación, confirme la denuncia, la Inspectoría General, aplicará las sanciones contempladas en el presente reglamento de convivencia,
5. Medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes afectados (pedagógicos y psicosociales).
6. El equipo de orientación realizará una entrevista con el alumno, para determinar la complejidad del tema, quien podrá sugerir la derivación a una especialista para un tratamiento correspondiente.
7. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000.- denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público.
8. En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal. Se pondrá en conocimiento de la situación a Carabineros del sector.
9. En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se informará al apoderado o adulto responsable, vía telefónica para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá ser derivado al Departamento de orientación, para efectos de abordar la situación ocurrida.
10. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio hará la derivación directa al Organismo que corresponda y se hará un seguimiento por parte del Encargado de Convivencia Escolar. Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por los docentes en los horarios de orientación, consejo de curso u otra

asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de dichas sustancias. La temática será realizada de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica a un caso concreto.

11. Medidas de apoyo para el o los estudiantes: el Encargado de Convivencia podrá aplicar como medidas de apoyo, al estudiante involucrado en los hechos que originan la activación del presente protocolo, tales como: Apoyo del departamento de orientación para que adopte medidas pedagógicas y psicosociales que estime pertinente para el caso en concreto o derivación a los organismos especializados de la red de apoyo, tales como: Senda, OPD, Tribunal de Familia, sin perjuicio de las medidas de protección hacia el estudiante que estimen pertinente dichas instituciones. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

12. Obligación de resguardo de la intimidad e identidad del estudiante involucrado en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

13. Proceso de seguimiento, registro y trabajo con las instituciones de derivación. El encargado de Convivencia Escolar, será el encargado de realizar el seguimiento proceso del estudiante ante las instituciones externas, para lo cual, deberá dejar registro escrito de las acciones tomadas y del trabajo con dichas instituciones.

14. Conforme al artículo 176 del Código Procesal Penal, en los casos de delitos ocurridos al interior del recinto educacional, la Dirección del establecimiento, deberá denunciar el hecho por la vía más expedita, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o cualquier tribunal de competencia penal, dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento del hecho. En la medida de lo posible se retendrá la sustancia, sin manipularla hasta la espera de la actuación policial.

El plazo otorgado por la norma confiere a los establecimientos el tiempo necesario para informar y citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de efectuar la denuncia, sin que esto implique solicitar en esa misma instancia, la presencia de Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Intervención y plan de seguimiento

El estudiante y su familia, deberán expresar explícitamente su voluntad de compromiso con la intervención que sea necesaria, firmando ante el Encargado de Convivencia.

Considerando la importancia de la participación de la familia del estudiante en el abordaje de las problemáticas, ésta deberá participar de manera paralela a la intervención del estudiante. El plan de intervención podrá ser diseñado por el Encargado de convivencia o un especialista, en el cual buscará sensibilizar y contextualizar el consumo de drogas y sus elementos asociados a la codependencia.

Frente a una sospecha fundada por tráfico de drogas

En el caso de tráfico de drogas, se informará a los apoderados y el colegio está obligado a denunciar el hecho a los organismos competentes como Carabineros Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el propósito de que se investiguen los hechos y sancionen en consecuencia. Simultáneamente, serán contactados los apoderados para que acudan al establecimiento de manera urgente e inmediata.

Si se comprueba que ha existido tráfico de drogas, al estudiante se aplicarán las medidas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia, en cuanto al procedimiento y derecho de apelación.

Distinción de edades

- Menores de 14 años: se informará al Tribunal de Familia competente.
- Mayores de 14 años: se denunciará a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Juzgado de Garantía.

De los plazos

Respecto a los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos, tendrán como plazo máximo 15 días hábiles. En caso de prolongarse, se deberá dejar acta de registro de los motivos para ello.

4. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

A. Estrategias de prevención, información y capacitación frente a la detección de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad.

La comunidad escolar, incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica manifestadas a través de cualquier medio, material o digital entre estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar. Para ello se promoverá capacitaciones internas, dadas por los profesionales que apoyan la labor del colegio, además se gestionaran capacitaciones externas con las redes de apoyos con las que cuenta nuestro establecimiento.

Para lo cual, se tendrá especial consideración al momento de abordar la prevención, basada en:

1. Conocer y comprender la violencia en el contexto y la cultura del establecimiento.
2. Elaborar un consenso sobre el no uso de la violencia en ninguna de sus formas para abordar desacuerdos o diferencias que se produzcan en la convivencia diaria, a través de la promoción activa de una cultura escolar pacífica, respetuosa e inclusiva, y del compromiso de todos los miembros de la comunidad escolar.

3. Diseño de contextos de aprendizaje pedagógico para conocer y practicar modos de convivencia y resolver conflictos.
4. Difusión de las consecuencias del uso de la violencia general, del acoso y ciberacoso.
5. Promoción de modos de convivencia que potencien el cuidado mutuo, basado en el trato respetuoso, inclusión, participación democrática y colaborativa en la resolución dialogada y pacífica de los conflictos.
6. Acompañamiento de aquellos estudiantes o grupos que requieran estrategias formativas y pedagógicas, según las características y necesidades.

B. Prevención de problemas y trastornos de salud mental. Detección de estudiantes en riesgo.

La prevención al suicidio es multicomponente, va desde acciones sobre la cohesión social y clima escolar protector, de prevención en salud mental, así como también sobre acciones de sensibilización en suicidio e identificación de casos para su correcta atención en la red sanitaria.

Por tanto, la prevención del suicidio necesariamente involucra acciones dirigidas a toda la comunidad escolar, incluidos docentes, asistentes de la educación, padre, madre, apoderados y estudiantes.

Acciones de educación y sensibilización sobre el suicidio, acciones que involucren a los estudiantes, madres, pares y apoderados, equipo docente, asistentes de la educación, directivos.

- a. Conocer e identificar la oferta de servicios de prevención infanto-adolescente en salud mental y los flujos de derivación para atención en salud mental.

El hogar, como profesores y asistentes de educación, podrán detectar conductas que indiquen posible presencia de un problema de salud mental en nuestros niños, niñas y adolescentes, que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional.

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y adaptación a cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabieta, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, sea de aislamiento y de ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa para ir al colegio o ingresar a clases.

- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.

b. Informar en clases sobre el intento o suicidio de un estudiante

Tras la ocurrencia de un intento o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se preparará una charla en el curso afectado por la situación, que se podrá extender a otros cursos si se estima conveniente, en la cual se abordará los siguientes puntos:

1. Contrarrestar rumores: si es posible, y si la familia del estudiante afectado está de acuerdo, promover una versión completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado ni lugar. Es importante dejar en claro que los rumores hacen daño.
2. Dar información básica sobre la conducta suicida: informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor. Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico, pues proviene de la ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas. Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado por el establecimiento.
3. Interactuar con los estudiantes: establecer un ambiente de confianza, destacando la importancia de la confidencialidad y honestidad.
4. Mejorar habilidades protectoras, como el autocontrol, resolución de problemas y de autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgos.
5. Autocuidado de la familia y el entorno.
6. Apoyar y derivar. Dialogar con los estudiantes, sea de forma individual o colectiva, sobre lo que se puede hacer ante situaciones de desesperación, depresión, conductas autolesivas.

Sin embargo, ante la detección de posibles casos de riesgo de salud mental un estudiante, el establecimiento realizará un diagnóstico del estudiante para determinar una posible derivación externa o tratamiento a un centro especializado, para lo cual citará a través del medio más idóneo y expedito al apoderado, con la finalidad de poner en conocimiento de los riesgos detectados y la derivación eventuales instituciones.

XIX EL MALTRATO

El maltrato se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social que se comenten en contra de niños, niñas y

adolescentes de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimiento del niño, sea en su alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro) supresión (negar o impedir que el niño goce de sus derechos, como jugar, tener amigos, no enviarlo al colegio, entre otros) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, etc.)

Tipología del maltrato

Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un estudiante que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave.

Maltrato psicológico/emocional: Las personas adultas manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el estudiante, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el estudiante y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta.

Abuso sexual: Cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un estudiante, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el estudiante víctima, de acuerdo a la ley.

Corrupción: Cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

Cada una de las anteriores será entendida como faltas graves o gravísimas al Reglamento de Convivencia del colegio y las medidas que serán tomadas se aplicarán de acuerdo a la gradualidad de los hechos y la edad de los involucrados.

XX. Acoso Escolar

El acoso escolar - también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar, matoneo escolar, maltrato escolar o en inglés bullying- es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre

específico de ciberacoso. El acoso escolar es una forma característica y extrema de violencia escolar.

El acoso escolar es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros.

Este tipo de violencia escolar se caracteriza, por tanto, por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte (ya sea esta fortaleza real o percibida subjetivamente) que aquella. El sujeto maltratado queda, así, expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generándose como consecuencia una serie de secuelas psicológicas (aunque estas no formen parte del diagnóstico); es común que el acosado viva aterrizado con la idea de asistir a la escuela y que se muestre muy nervioso, triste y solitario en su vida cotidiana. En algunos casos, la dureza de la situación puede acarrear pensamientos sobre el suicidio e incluso su materialización, consecuencias propias del hostigamiento hacia las personas sin límite de edad.

Son tipos de acoso escolar:

a) Bloqueo social: Agrupa las acciones de acoso escolar que buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social y su marginación impuesta por estas conductas de bloqueo. Son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicar con otros, o de que nadie hable o se relacione con él, pues son indicadores que apuntan un intento por parte de otros de quebrar la red social de apoyos del niño. Se incluye dentro de este grupo de acciones el meterse con la víctima para hacerle llorar. Esta conducta busca presentar al niño socialmente, entre el grupo de iguales, como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, estúpido, llorica, etc. El hacer llorar al niño desencadena socialmente en su entorno un fenómeno de estigmatización secundaria conocido como mecanismo de chivo expiatorio. De todas las modalidades de acoso escolar es la más difícil de combatir en la medida que es una actuación muy frecuentemente invisible y que no deja huella. El propio niño no identifica más que el hecho de que nadie le habla o de que nadie quiere estar con él o de que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos.

b) Hostigamiento: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del afectado. El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

c) Manipulación social: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño y “envenenar” a otros contra él. Con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente “Mi mandato es: ¡Sé fuerte y valiente! No tengas miedo ni te desanimes, porque el Señor tu Dios está contigo dondequiera que vayas” Josué 1:9 105 sobre la víctima. Se cargan las tintas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de otros. A causa de esta manipulación de la imagen social de la víctima acosada, muchos otros niños se suman al

grupo de acoso de manera involuntaria, percibiendo que el acosado merece el acoso que recibe.

d) Coacción: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad. El que la víctima haga esas cosas contra su voluntad proporciona a los que fuerzan o tuercen esa voluntad diferentes beneficios, pero sobre todo poder social. Los que acosan son percibidos como poderosos, sobre todo, por los demás que presencian el doblegamiento de la víctima. Con frecuencia las coacciones implican que el niño sea víctima de vejaciones, abusos o conductas sexuales no deseadas que debe silenciar por miedo a las represalias sobre sí o sobre sus hermanos.

e) Exclusión social: Agrupa las conductas de acoso escolar que busca excluir de la participación al niño acosado. El “tu no”, es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño. Al ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión, impedir su participación en juegos, se produce un vacío social en su entorno.

f) Intimidación: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas quienes acosan buscan inducir el miedo en el niño. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar.

g) Amenaza a la integridad: Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión

A. Protocolo De Investigación Ante Denuncias De Maltrato, Acoso Escolar Y Violencia Entre Los Miembros De La Comunidad Educativa.

Fase 1: Detección o denuncia

Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa de nuestro colegio. Por tanto, deberán efectuar denunciar:

El o los estudiantes.

Padres.

Apoderados.

Directivos.

Profesores.

Asistentes de educación.

Auxiliares de la institución.

Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar a la brevedad al encargado de convivencia escolar.

Fase 2: Indagación e intervención.

1. Recibida la denuncia, el encargado de convivencia escolar iniciarán de inmediato un proceso de recolección de información del hecho puntual de la denuncia a fin de elaborar un expediente con información tal como:

- Entrevista en conjunto con la psicóloga de Psicorientación, el estudiante afectado y agresor. -Revisar libros de clases con observaciones que se mantengan a la fecha.
- Entrevista individual al grupo de curso para indagar sobre antecedentes de lo ocurrido puntualmente.
- Entrevistar e informar al profesor jefe del hecho denunciado, de ser necesario incluir al resto de los docentes que interactúan con los estudiantes involucrados.
- Tanto el profesor jefe como profesores de asignaturas darán a conocer al encargado de convivencia, su apreciación de la situación, entregando evidencias concretas de acciones realizadas con los estudiantes.
- El plazo de la investigación irá de 1 a un máximo de 10 días.
- El encargado de convivencia junto al comité, una vez recabada información, citará a los apoderados en un plazo máximo de 3 días para informar de lo investigado y de las medidas que serán adoptadas tanto con el estudiante agresor como del estudiante afectado.
- Las medidas aplicar, dependerán de la graduación de la falta cometida, por lo que corresponderá a Encargado de Convivencia Escolar y Rectoría, decidir según reglamento que medida se aplicará.
- El apoderado deberá tomar conocimiento de la medida adoptada.
- Aun cuando las características de lo ocurrido no sean precedente de Bullying, se tomarán las medidas necesarias para prevenir eventos posteriores, las cuales serán informadas y monitoreadas por el encargado de convivencia escolar.

2. En caso de constatarse el maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa, el encargado de convivencia junto al comité de convivencia escolar, deberán:

- Citar apoderados de manera individual, de los estudiantes que hayan resultado como agresores, notificando y evidenciando, que corresponde aplicar medidas reparatorias, además de un apoyo profesional y pedagógico según indica este documento, ya que este tipo de falta es considerada gravísima
- De no cumplirse los acuerdos indicados o no aceptar las medidas señaladas, el encargado de convivencia escolar junto a Rectoría del colegio, se reservarán el derecho y obligación de realizar las denuncias que estimen convenientes con las instituciones competentes para este tipo de hecho, tales como: OPD, Carabineros de Chile, Ministerio Público, etc.
- En el caso del o los estudiantes que resulten víctimas, se citarán a sus apoderados para informar de las medidas adoptadas con los agresores, a fin de dar a conocer la postura del colegio frente a este tipo de acción y de proponer un plan de apoyo escolar.

3. El encargado de convivencia escolar, junto con el profesor jefe, deberán abordar la temática en el grupo de curso, con el objetivo de sensibilizar a los estudiantes frente a la situación intervenida.

4. El encargado de convivencia escolar, deberá entregar a la dirección del Colegio, un informe con las acciones realizadas en el proceso de intervención, de la misma forma se comunicarán a los apoderados y estudiantes involucrados, resguardando su conformidad y objeción con este informe final.

5. Medidas de resguardo en favor del estudiante afectado: El encargado de Convivencia podrán establecer medidas de resguardo a favor del estudiante afectado, consisten en apoyo pedagógico y psicosocial, sin perjuicio de eventuales derivaciones a instituciones especializadas, debido a la complejidad del asunto.

6. Medidas formativas, pedagógicas o de apoyo psicosocial: encargado de convivencia escolar , podrá aplicar alguna de las medidas formativas, pedagógicas y o de apoyo psicosocial, teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

7. Medidas protectoras del estudiante, si el agresor es un adulto o miembro de la comunidad educativa, se realizarán las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que serán aplicadas conforme a la gravedad del caso, en el cual agresor identificado corresponda a algún funcionario de la comunidad educativa, se podrán contemplar las siguientes medidas: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

Las disposiciones serán consistentes con la regulación del Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción de estas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen N° 471, del 27 de enero 2007, de la Dirección del Trabajo, conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.

8. Procedimiento mediante el cual, funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento formal a Tribunales de Familia competente, a través de oficio, carta, correo electrónico u otros medios.

Sin embargo, en los casos donde se observen indicadores hechos constitutivos de delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delitos que afectaren a los estudiantes o hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educación, el colegio tiene la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante alguna de las siguientes instituciones: Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o tribunal con competencia penal, existiendo un plazo legal de 24 horas para presentar la denuncia desde que se toma conocimiento de los hechos.

B. Protocolo De Actuación Tras Un Intento Suicida En Un O Una Estudiante.

1. Contactar a los padres y estudiante.

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debería ser cambiado (por ejemplo, Bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar. Organizar reuniones con el equipo escolar
- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
- Organizar una charla en clase
- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

3. Organizar reuniones con el equipo escolar.

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación

4. Organizar una charla en clase.

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta

acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

-Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.

-Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.

-Preguntar a él o la estudiante afectado/a si prefiere asistir a la charla o no.

5. Preparar la vuelta a Clases.

-Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.

-La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

C. Protocolo De Actuación Tras El Suicidio De Un O Una Estudiante. El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por un suicidio en el establecimiento educacional

1. Activación de protocolo

- ✓ La Directora (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al equipo directivo, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

2. Información de lo sucedido y contactar a los padres

- ✓ La Rectora del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- ✓ La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

- ✓ Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional. }
- ✓ A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

3. Atender al equipo escolar: Comunicación y apoyo

- ✓ Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- ✓ También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo
- ✓ Psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.
- ✓ Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como éstas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo.

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase.
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

5. Información a los medios de comunicación.

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

5. Funeral y conmemoración

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los

estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

7. Seguimiento y evaluación

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones

XXI. PROTOCOLOS Y ACTUACIÓN FRENTE A DIFERENTES SITUACIONES

A. Protocolo De Salidas Con Pernoctación

El Colegio no promoverá salidas del colegio que impliquen pernoctar (noche), salvo casos excepcionales (Viaje de Estudios, Campeonatos deportivos fuera de Santiago, etc.), en los cuales se deberán contemplar las siguientes normas:

Bajo ninguna circunstancia un adulto (profesor o apoderado/a) puede dormir con un niño/a o adolescente en la misma habitación, carpa, pieza, etc.

Cuando se trate de grupos mixtos, se deberá contar con habitaciones, carpas, piezas etc., separadas para damas y varones. Los estudiantes no podrán entrar a la pieza de las alumnas, y viceversa.

En estas salidas si un profesor/entrenador/tutor, etc., necesita conversar con un estudiante deberá hacerlo en un lugar visible para el resto del grupo.

C.Protocolo De Actuación Con Estudiantes Embarazadas Y Madres/Padres Adolescentes

Derechos de las alumnas embarazadas:

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: "El Embarazo y maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo, debiendo estos último otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

Nuestro colegio promueve, apoya y procura el desarrollo pleno de las estudiantes que estén en condiciones de embarazo o maternidad.

Regulaciones referidas a la Gestión pedagógica y Protección a la Maternidad y Paternidad.

C.Protocolo De Retención Y Apoyo A Estudiantes Padres, Madres Y Embarazadas

- ✓ El/La apoderado/a es quien debe comunicar y presentar certificado médico al colegio del estado de embarazo y/o maternidad de la hija o paternidad del hijo.
- ✓ La/El estudiante continuará sus estudios con las exigencias académicas como cualquier estudiante de nuestro colegio.
- ✓ Se establecerá en el Reglamento de Evaluación y promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea en el periodo de embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.

- ✓ El colegio dará las facilidades y permisos para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal, el cuidado del embarazo, control sano y enfermedades del hijo menor de un año, según conste en certificado de salud correspondiente, tanto a madres como a padres adolescentes.
- ✓ Respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas.
- ✓ El colegio, flexibilizará en las alumnas embarazadas el uso del uniforme escolar, en atención a las condiciones especiales que requiera.
- ✓ El colegio supervisará por medio del profesor/a jefe la asistencia, permisos, horarios de ingreso dependiendo de las etapas de embarazo y maternidad.
- ✓ La inasistencia del/ la estudiante será justificada con certificado médico, y se tendrá en consideración el asegurar que pueda cumplir con las evaluaciones y contenidos en las asignaturas, que será dirigido a través de Coordinación de Ciclo.
- ✓ La/el estudiante deberá presentar su carné de salud o certificado médico cada vez que falta a clases por razones asociadas al embarazo o maternidad/paternidad.
- ✓ Se elaborará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías por parte de Coordinación de Ciclo y del profesor/a jefe.
- ✓ Se fijarán criterios para la promoción del/la estudiante, con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos obligatorios de los Programas de Estudio. Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes, adecuada, oportuna e inclusiva
- ✓ Se considerará que la estudiante deberá contar con el permiso necesario para asistir al baño, sin tener que reprimirse, previniendo riesgo de enfermedad.
- ✓ Instruir que las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con material nocivo, ni verse expuesta a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello, los docentes directivos deberán entregar las facilidades académicas a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso.
- ✓ Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral.
- ✓ En el caso de las alumnas embarazadas, en clases de Ed. Física podrá participar de las clases normales, siempre que el especialista tratante acredite que no hay riesgo

para ello, de lo contrario deberá ser eximida del ejercicio físico y ser evaluada por medio de otro tipo de trabajo.

- ✓ En caso de maternidad o lactancia, la madre adolescente podrá decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora. Tiempo que deberá ser coordinado con la Inspectoría General y/o Coordinación de Ciclo.
- ✓ En caso de que el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

✓

D. Protocolo Sobre Accidente Escolar

Al momento de producirse un accidente escolar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. El estudiante accidentado será examinado por Inspectoría General o el encargado de Enfermería.

Seguidamente, se le efectuará la atención de primeros auxilios y será trasladado a la enfermería.

Si fuera pertinente se usará camilla y/o cualquier otro elemento. Al respecto, se deben considerar las siguientes observaciones:

- En caso de torceduras, esguinces, fracturas u otras situaciones similares, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, como cuello o tabillas. De ser necesario se usará camilla y/o frazada.
- En caso de heridas pequeñas, se hará curación y se utilizará bandas adhesivas.
- En caso de heridas mayores, se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del Servicio de Urgencia al que el estudiante sea derivado. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá la herida con gasa durante el traslado.

2. El encargado de enfermería o la Inspectoría General, deberá comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente, para lo cual se mantendrá un registro actualizado con los datos de contacto.

2. Se realizará una evaluación de la gravedad del estudiante accidentado.

Accidente leve: Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de las heridas superficiales o golpes suaves.

El estudiante será enviado a la enfermería del establecimiento, informando lo acontecido a su apoderado por vía telefónica. Con posterioridad a su atención, el estudiante recibirá las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado por el Director del Establecimiento, en la eventualidad de que la situación vivida revista alguna dificultad posterior.

Accidente grave: Son aquellas que requiere de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes como cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comidas u objetos.

El encargado de enfermería o Inspectoría General, informará, informando al apoderado del estado de salud del pupilo, por vía telefónica. La evaluación, determinará la derivación del estudiante, la cual puede consistir:

a) A su hogar: En este caso, el apoderado deberá retirar al estudiante del establecimiento llevando consigo las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado por el Director del establecimiento, en la eventualidad de que la situación vivida por el estudiante revista alguna dificultad posterior.

b) Al Servicio de Urgencia: Se solicitará una ambulancia para el traslado del estudiante. Si amerita traslado de inmediato, se llevará al estudiante al centro hospitalario en compañía del encargado de enfermería o cualquier miembro de la Inspectoría General, junto con las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado por el Director del establecimiento. Estando en el servicio de salud, dicho funcionario esperará la concurrencia del apoderado.

En caso de cualquier accidente escolar, la Inspectoría General, procederá a emitir la respectiva Declaración Individual de Accidente Escolar, con el propósito que dicho evento sea cubierto por el Seguro Escolar, según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 313/1973. La responsabilidad del establecimiento, en caso de algún accidente escolar llega hasta el momento en que el estudiante es atendido por el Servicio de Urgencia o es entregado a su madre, padre o apoderado. El apoderado debe tener presente que una vez que el estudiante accidentado, es llevado al centro de salud, los tiempos atención son de exclusiva responsabilidad del servicio de urgencia.

Observación: El establecimiento mantendrá un registro de aquellos estudiantes que posean algún seguro privado de atención médica, el cual será de exclusiva responsabilidad del padre, madre o apoderado, de informar lo anterior, singularizando el centro asistencial de salud y su dirección, a la cual deberá ser trasladado.

G. Situaciones anexas.

Todo estudiante que durante la jornada escolar manifieste síntomas de enfermedad, dolores o malestar, será evaluado por Inspectoría General o personal de enfermería. Si el dolor o malestar requiere de medicamentos, reposo o atención de un especialista, se avisará al apoderado por vía telefónica para que retire al estudiante, el cual deberá esperar

en la enfermería o en Inspectoría General hasta que su apoderado llegue. En caso que la comunicación con el apoderado no se produzca, el estudiante deberá esperar en la enfermería o en la Inspectoría General hasta el término de la jornada o, en su defecto, hasta que se encuentre en condiciones de reintegrarse a las actividades normales.

Por otra parte, frente a la solicitud del apoderado de administrar un tratamiento médico a su pupilo, las autoridades y funcionarios del establecimiento cumplirán con entregar las facilidades para que éste se lleve a cabo, pero en ningún caso podrán administrar medicamentos al estudiante. Sólo se procederá a resguardar que el joven tome efectivamente la dosis indicada por el médico. Para lo anterior, el apoderado deberá exponer la situación a la Inspectoría General y hacer entrega de una copia de la respectiva receta médica extendida por un profesional de la salud. Los acuerdos respectivos, que sean tomados entre Inspectoría General y el apoderado, serán consignados en la hoja de vida del estudiante.

H. Protocolo De Salidas Pedagógicas Y Giras De Estudios

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudios

. 1. Indicaciones Generales: Este documento tiene como finalidad regular los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

- Toda salida pedagógica debe ser programada y contenida en la planificación semestral de cada asignatura.
- Las salidas deben ser orientadas según los objetivos de aprendizajes e indicadores establecidos por el programa de estudios.
- El profesor/a enviará con a lo menos 10 días hábiles, una comunicación a los apoderados informando sobre la actividad, objetivos, costos de traslado y entrada en caso que se deba cancelar esta última. Además, enviará solicitud de autorización para que el estudiante pueda salir del colegio, la cual contendrá: el nombre y cédula de identidad del apoderado/a titular o suplente y del estudiante, el lugar donde visitarán, la hora de salida y de regreso al colegio.
- Los estudiantes que no presenten la autorización firmada por el apoderado/a en la fecha de la salida a terreno, no podrán participar de la actividad y deberán quedarse en el establecimiento educacional a cargo de un inspector o del encargado de Biblioteca CRA en trabajos de clase.
- El/la profesor/a deben velar por que los contactos que realicen con las personas del transporte cuenten con todos los documentos, permisos y medidas de seguridad necesarios para el traslado de personas, ya que de no ser así se suspenderá inmediatamente la salida programada. Protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudios

1. Previo a la salida, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.

2. Los alumnos deberán salir acompañados con al menos un profesor por curso o grupo

3. El profesor a cargo, debe dejar constancia en la recepción del establecimiento de la hora de salida y retorno, además entregará una hoja de ruta al sostener o Director del establecimiento. 4. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones recibidas.

5. Se deberá hacer entrega de tarjeta de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono, celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que acompañen la actividad, deberán portar credenciales con su nombre y apellido.

6. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.

7. Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado.

8. Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.

9. Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

10. Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor(es) a cargo, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

11. En caso de acudir en transporte público o del colegio; tales como bus de recorrido u otros, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.

12. Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

13. Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Estos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

14. Al momento de regresar al establecimiento, el profesor a cargo, constará con el listado que contiene la nómina señalada en el número 4, que todos los alumnos que participaron en la actividad, se encuentren presentes al regreso.

15. Usar Ficha Tipo Autorización Salida

XXII. Protocolo De Cancelación De Matrícula Y Expulsión Inmediata, Contempladas En La Ley Aula Segura, Nº 21.128

El Director del establecimiento escolar, sólo podrá aplicar las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, cuando afecten gravemente la convivencia escolar, respecto de: “los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos

incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante, sólo podrá ser adoptada por el director del Establecimiento.
2. La decisión, junto con sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante sancionado y a su padre, madre o apoderado.
3. La notificación será realizada por la Inspectoría General y/o la Dirección del establecimiento. En la notificación, contendrá los motivos que sustentan la aplicación de la medida. Además, se informará expresamente el plazo para apelar, que es de 15 días hábiles.

El informe será emitido por el encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General.

El apoderado deberá firmar la recepción de la notificación, o bien se indicará si se niega a firmar, dejando registro en la hoja de vida del estudiante. En caso de ausencia del apoderado a la citación, se enviará carta certificada por Correos de Chile al domicilio informado al momento de la matrícula.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, el director hará representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida en el presente reglamento o que afecte gravemente la convivencia escolar. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

Suspensión del alumno/a como medida cautelar:

El director tendrá la facultad de establecer como medida cautelar, la suspensión del alumno y a los miembros de la comunidad escolar, mientras dure el procedimiento sancionatorio. La decisión de suspensión será fundada y constará por escrito, la cual será notificada al alumno, y a su madre, padre o apoderado. Cuando se aplique la medida de suspensión del alumno, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, contados desde la notificación de la medida cautelar. Contra la resolución de suspensión del alumno, podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días, contados desde la notificación, ante el director del establecimiento, el cual resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el cual se pronunciará por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno, hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como la expulsión o la cancelación de la matrícula. Se deja constancia que el sostenedor y/o

director del establecimiento, no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a estudiantes, bajo las siguientes causales: situación socioeconómica, rendimiento académico. A su vez, tampoco podrá de forma directa o indirecta, ejercer presión a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizajes, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. Una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin que esta revise, en la forma, el cumplimiento del proceso. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo.

Título XXIII: De La Elaboración Y Participación

Art. 1: El presente Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes del Grace College, fue reformulado en base a evaluaciones parciales y totales por parte de la comunidad educativa, considerando además las diversas situaciones que surgen en el proceso escolar.

Art. 2: La evaluación, según lo estipulado en el artículo 2° letra b del decreto 67, ésta, debe ser entendida como “conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación para que tanto ellos como sus alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de aprendizajes y retroalimentar los procesos de enseñanza”. Siendo así, debe ser considerada como una instancia que sirve a la comunidad educativa para su mejora continua, dinámica e imprescindible, por lo tanto, Grace College consecuentemente con sus principios orientadores y las metas que éste propone, se considera como un componente fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, a fin de que se cumplan las expectativas de logro planteadas, orientado a:

- Obtener información para reforzar y corregir.
 - Ser una instancia de aprendizaje significativo para cada estudiante.
 - Ser un proceso permanente valorado.
- Evaluar progresos, procesos y dificultades de los estudiantes en la adquisición y aplicación de sus aprendizajes.
- Considerar diferencias individuales y aplicar procedimientos evaluativos y de enseñanza eficientes y eficaces.
- Considerar la autoevaluación y la coevaluación.
- Fomentar en el estudiante la verdadera importancia y sentido de la evaluación, sin tener como único y último fin la nota.
 - Integrar los contenidos de diversas asignaturas de aprendizaje en una sola actividad (interrelación - transversalidad).
 - Lograr información no solo del conocimiento que posee el estudiante sino del manejo de procesos y procedimientos
- Fomentar la capacidad para acatar normas y de actuar de acuerdo a los valores cristianos.

Es necesario recordar que el currículo del Colegio se organiza en torno a la adquisición de las competencias y habilidades esenciales que debe desarrollar cada estudiante, las que pueden agruparse en:

- Competencias académicas.
- Competencias de habilidades, conocimientos y actitudes.
- Competencias valórico.

Art. 3: El Colegio informará, al inicio del año escolar, los contenidos del presente Reglamento Interno de Evaluación a todos los estudiantes, padres y apoderados (Reunión de Apoderados). Además, estará disponible en la página web del Colegio.

Art. 4: Los procedimientos que utilizó el Colegio para la elaboración y posteriormente para la adaptación y/o reformulación del Reglamento Interno de Evaluación, son:

- a) Análisis de la normativa emanada por el Ministerio de Educación.
- b) Análisis de la realidad Colegio.
- c) Casos emergentes de la comunidad educativa.

Art.5: La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes considera tres momentos, de acuerdo a la definición y alcance de cada objetivo de aprendizaje según corresponda:

a) Evaluación diagnóstica - inicial (Conocimientos previos) de comienzo de unidad: Tiene lugar antes de comenzar el proceso de aprendizaje o en determinados momentos del mismo. Busca dos objetivos: primero, determinar y entender el grado de dominio y preparación de los estudiantes, antes de enfrentarse con una unidad de aprendizaje; y segundo, tomar decisiones que faciliten y mejoren el aprendizaje durante el desarrollo del proceso educativo. El formato de la evaluación inicial puede ser diverso y no implica necesariamente la aplicación de una prueba escrita.

b) Evaluación formativa o proceso de la unidad: Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje y tiene como objeto entregar información al estudiante y al docente acerca de cómo se está aprendiendo los objetivos planteados. Permite monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a realizar para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje. Las estrategias de seguimiento, monitoreo y registro serán de acuerdo a lo indicado en el Art. 10, se deberá contar con evidencias concretas del proceso y asegurar la concreción del plan de acompañamiento del programa de seguimiento de los aprendizajes de nuestros estudiantes. En cada asignatura deberá existir evidencia de esta evaluación en la planificación.

c) Evaluación sumativa de la unidad: Entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Posibilita información valiosa de lo que saben, conocen, y aplican. Cumple un propósito sumativo, a través de una calificación, la cual permitirá certificar los aprendizajes logrados.

Art.6: Los estudiantes, tendrán evaluaciones sumativas según régimen semestral, de acuerdo con el Calendario Escolar Ministerial Regional vigente para cada año lectivo.

Art.7: Los estudiantes serán evaluados sumativamente en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudio aprobado para el Colegio.

Art.8: Para cada procedimiento evaluativo que se utilice en el, según corresponda el nivel, se deberá:

a) Seleccionar y evaluar las actividades de aprendizajes con respecto programas de estudio, con el fin salvaguardar la cobertura monitoreada anualmente por evaluaciones externas.

b) Durante el desarrollo de la unidad, el/la docente realizará distintos tiempos de análisis y reflexión grupal o individual de las características más relevantes en relación a los criterios de evaluación a trabajar. Lo anterior puede ser, dialogado, registrado, tanto en cuaderno o carteles de ideas fuerza al interior de la sala de clases.

c) Comunicar en forma escrita a los estudiantes los criterios de evaluación al comienzo de todo trabajo o actividad evaluativa

d) Comunicar en forma escrita a los estudiantes los objetivos, criterios evaluativos y contenidos una semana antes de la aplicación de una prueba. En el caso de los apoderados/as, serán informados de dichos criterios y respectivos contenidos a evaluar vía temario digital (Libreta digital). Lo anterior, está en concordancia con lo declarado en calendario de evaluación, presentado al iniciar cada semestre. En el caso de existir alguna enmienda, cambio de fecha, éste será avisado con prontitud vía libreta digital.

e) Retroalimentar por escrito a los estudiantes los logros alcanzados en sus trabajos o actividades evaluativas y aquellos aspectos que hay que mejorar.

f) Considerar diferentes instrumentos de evaluación al momento de planificar el semestre.

g) La revisión del instrumento de evaluación y módulos se hará según pauta definida por Dirección Académica y el equipo de Coordinación.

h) Cautelar la presencia de todas las habilidades cognitivas necesarias, tanto en un curso específico, como en su progresión.

i) Informar del proceso de replanificación a Coordinación. Los profesores tienen la responsabilidad de seleccionar los instrumentos y estrategias de evaluación que mejor se adecuen a sus características y a las necesidades de sus estudiantes, tales como:

- Lista de cotejo.
- Rúbricas.
- Prueba escrita abierta.
- Prueba escrita cerradas.
- Escala de apreciación.
- Pruebas Prácticas.
- Pautas de observación.
- Entre otras.

Las técnicas de evaluación continuas sugeridas son las siguientes:

- Exposición.
- Disertación.
- Caracterización o dramatización.
- Trabajo de investigación.
- Ensayos.
- Problemas numéricos.
- Problemas planteados verbalmente.
- Tareas guiadas por el docente.
- Estudios de casos.
- Elaboración de productos tecnológicos y artísticos (Proyectos)
- Trabajo de experimentación.
- Foros y/o debates.
- Seminarios.
- Trabajo en clases.
- Entre otras.

XXIII. Plan Integral de Seguridad

Introducción Los incendios, las explosiones, la liberación de gases tóxicos y los sismos pueden causar la muerte o lesiones a trabajadores, niños, profesorado, educadoras, padres, apoderados y visitas esporádicas, provocar la evacuación de comunidades enteras y afectar desfavorablemente al medio ambiente en general. Desastres que se han conocido por la humanidad y que han afectado a comunidades enteras, industrias, supermercados y edificios de vivienda u oficinas, han dado origen a las expresiones «riesgos mayores» y «control de riesgos de accidentes mayores»; la prevención y la lucha contra los riesgos principales han pasado posteriormente a ser una cuestión apremiante en todas las partes del mundo. El presente documento sobre el control de riesgos de accidentes mayores es una respuesta a la creciente necesidad acerca de cómo prevenir los accidentes más graves que pudiesen afectar a nuestro Establecimiento. En todo caso. “Siempre es mejor estar preparados para algo que no va a ocurrir, a que ocurra algo para lo cual no estamos preparados”.

Definiciones

Emergencia: Cuando se combinan en forma no planeada circunstancias que podrían dar por resultado daños a las personas, equipos e instalaciones.

Evacuación: Desalojo total o parcial de una planta, local, edificio o sectores de éstos según en el cual se ha declarado una emergencia.

Vías de Evacuación: Es el camino más expedito y lógico que conduce de un lugar riesgoso a una zona de seguridad predeterminada.

Evacuación Parcial: Abandono de todas las personas que ocupan un área de la sucursal, como puede ser uno o más pisos, o parte de un mismo piso.

Evacuación Total: Abandono de todos los ocupantes del local o dependencia, desde todos los pisos de éste.

Zona De Seguridad: Punto de encuentro que está señalado, en donde se encuentra el lugar menos vulnerable ante una emergencia.

Salida: Es la parte de la vía de evacuación, separada de la sucursal del cual se pretende evacuar, por paredes, suelos, puertas y otros medios que proporcionan un camino protegido necesario para que los ocupantes puedan acceder con suficiente seguridad al exterior.

Plan De Emergencia: Es el conjunto de pasos lógicos a seguir, con el fin de prevenir daño a las personas usando para ello medios humanos, técnicos y materiales, que nos puedan poner a resguardo de una situación de peligro.

Incendio: Fuego fuera de control, aquel al cual no se le puede controlar con los medios locales (extintores), por lo tanto, se requiere de la ayuda externa y especializada de bomberos.

Fuego En Etapa Incipiente: Es un fuego que se está iniciando, y que puede ser controlado o extinguido con extintores portátiles, sistemas de grifos de la Clase II o pequeñas mangueras, sin necesidad de usar ropa de protección o equipos de respiración.

Fuego Estructural Interior: Es un fuego de gran tamaño, que afecta el interior de un edificio o estructura cerrada, y que presenta un grado de desarrollo más avanzado que el de un fuego en etapa incipiente. El personal que combate estos fuegos debe estar físicamente apto y disponer de ropa de protección y de equipo de respiración auto contenido.

Sismo – Terremoto: Movimiento o remezón de la tierra que causa destrucción y pánico en la población, posee un epicentro, y en la actualidad se utiliza la escala modificada de Mercalli para medir su efecto o daño (1 a 12 grados).

Inundación: Fenómeno generalmente causado por una situación natural climática, que se caracteriza por el aumento en las precipitaciones (lluvias), trayendo como consecuencia aumento en el caudal de los ríos, alcantarillados tapados por exceso de arrastre de hojas y basura, incapacidad del suelo por drenar las aguas caídas, etc.

Artefacto Explosivo: Elemento físico químico elaborado para destruir; se caracteriza por su gran poder de liberar energía, trayendo como consecuencia lesiones, destrucción, ruido, etc.

Propósito: Estar preparados para enfrentar emergencias de sismos, incendios, inundaciones, artefactos explosivos, etc., mediante el uso de tácticas y técnicas preventivas.

3.Objetivos Generales

- Establecer procedimientos de conducta frente a la emergencia y auto conducta de la Comunidad Educativa, que puedan llevarle a tomar decisiones acertadas en situaciones críticas.
- Procurar por todos los medios posibles que los alumnos y trabajadores no entren en pánico al momento de generarse una situación de emergencia y, por el contrario, sean éstos los que contribuyan con su conducta a evitar trágicas consecuencias para ellos y para los demás.
- Establecer rutas de evacuación, puertas de salida y zonas de seguridad claramente despejada y señalizada, procurando que estén siempre cien por ciento operativas.
- Realizar inspecciones periódicas con el fin de detectar condiciones inseguras que puedan agravar una emergencia e indicar una medida de solución.
- Programar simulacros de emergencia y evacuación contando con la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Controlar o eliminar condiciones inseguras en las respectivas salas, oficinas o dependencias a fin de evitar la generación de situaciones de riesgo antes, durante y después de la emergencia.
- Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento todos los equipos de emergencia destinados a ser usados antes, durante y después de la emergencia.

- Lograr la participación activa de organismos externos de apoyo como lo son: Bomberos, Carabineros, etc.
- Comprender la importancia de estar preparados ante la súbita generación de emergencia, que involucran a un grupo importante de personas.
- Reducir las potenciales pérdidas económicas que generan los incendios, creando planes y políticas tendientes a minimizar al máximo el riesgo de propagación del siniestro.
- Realizar durante el año calendario a lo menos 3 simulacros de evacuación, con el objeto de ir acostumbrando al personal a los procedimientos establecidos para situaciones de emergencia.

5. Objetivos Específicos

- Proteger la vida y la integridad física de las personas, conduciéndolas a través de vías de escape claras, despejadas y señalizadas, hacia un lugar que presente las condiciones necesarias para albergar a un grupo numeroso de personas, sin que éstas sufran el más mínimo daño físico.
 - Disminuir las pérdidas materiales provocadas por siniestros, privilegiando, por sobre todo la vida humana, confinando el riesgo, de manera de exponer a la menor cantidad de personal posible en el control de la emergencia
- Educar a la Comunidad Educativa, de manera tal de contar con personas capaces de asumir los desafíos y objetivos de este programa, comprometiendo su participación activa en el desarrollo del mismo.
 - Elaborar un plan que contenga los elementos necesarios, para cubrir todas las necesidades de control preventivo, disponiendo recursos humanos y técnicos para beneficiar y facilitar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos trazados.

7. Funciones Operativas

La directora será el primer coordinador y quien tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y la evacuación de todo el establecimiento, ya que es la persona que tiene a cargo el Colegio.

Jefe de emergencia

- Asume la responsabilidad total en caso de una emergencia con la autoridad, para resolver y disponer de las medidas que sean necesarias.
- Dará las instrucciones a las respectivas brigadas para iniciar las acciones necesarias de intervención.
- Deberá evaluar la emergencia, en función de la información entregada por la brigada de emergencia.
- Activará la alarma de emergencia. (alarma sonora)
- Coordinara las distintas brigadas para enfrentar la emergencia.
- Mantendrá informado al sostenedor.

- Definirá en función de la Emergencia, la evacuación parcial o total de un sector del Establecimiento.

Comunicaciones

En este caso actúan de forma paralela a los jefes de emergencia, ya que el centro de comunicaciones, encargados del corte de suministros y el llamado a las entidades correspondientes.

Brigada De Evacuación (Emergencia) Y Primeros Auxilios

- En coordinación con el jefe de emergencia diseñaran un programa anual de capacitación para el personal a su cargo.
- Al oír la alarma de emergencia, se preparan para la evacuación.
- Al oír la alarma de evacuación y en coordinación con los encargados de evacuación, ordenarán y conducirán la salida de los alumnos, docentes y personal en general.
- Tranquilizarán y actuarán con firmeza ante la emergencia.
- Designarán labores para el traslado de personas con problemas para desplazarse.
- Verificarán que no queden rezagados.
- De acuerdo a las instrucciones guiarán a los alumnos, personal y/o público hacia las vías de evacuación y zonas de seguridad asignadas.
- De ausentarse en su trabajo nombrará a una persona que lo reemplace.

Resto Del Personal, Docentes Y Apoderados

- Se pondrán a disposición del encargado de emergencia.
- Colaborarán en mantener el orden en la zona de seguridad con los estudiantes.
- Cada docente deberá acompañar a los estudiantes desde el aula a la zona de seguridad con las instrucciones de la Brigada.

Representantes De Los Padres

1. Conocerán el Plan de Emergencia.
2. Gestionarán las inquietudes y observaciones de los apoderados sobre el Colegio, para realizar y actualizar el citado plan.

8. Apoyo Externo Sin duda, el apoyo externo en una emergencia de este tipo resulta fundamental, bomberos en la actualidad cuenta con modernos equipos para la lucha contra el fuego. Es así como hoy en día podemos distinguir como agentes extintores dentro de un carro bomba, no sólo la tradicional agua, sino, además carros que son capaces de desalojar grandes cantidades de espuma mecánica, o carros preparados para combatir el fuego usando sólo polvo químico seco en grandes cantidades. Ambas policías con procedimientos rápidos y eficaces como son los planes cuadrantes y las comunicaciones constantes con las instituciones. Considerando lo anterior, es que hemos decidido establecer una estrechísima relación de trabajo con el Cuerpo de Bomberos, Carabineros de Chile con sus diferentes

ramas, Policía de Investigaciones, preferentemente antes de que ocurra cualquier tipo de emergencia, para ello, se invitará a los representantes de estas instituciones, para que visiten las instalaciones de nuestro Colegio, a fin de tener conocimiento de todas y cada una de las labores que se realizan al interior y los elementos que intervienen en ella.

9. Emergencia De Incendio

¿Qué harán los equipos de emergencia cuando se declare un INCENDIO?

En el acto mismo de declararse el fuego, todas las puertas que conducen al área afectada, así como las ventanas deben cerrarse (sin llave), en caso de que al cerrar la puerta esta quede con apertura sólo desde interior, no se cerrará, sino que se juntará.

Dada la voz de alarma

-El encargado simultáneamente dará la señal de alarma al Colegio, para que los trabajadores capacitados ocupen sus puestos, tomen su material y entren en acción, a la voz de mando del director.

- La Encargada avisará al Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, aunque se tenga la seguridad de que el fuego va a ser controlado y extinguido con los medios con que cuenta el Establecimiento (extintores).
- Los trabajadores capacitados, cortarán inmediatamente la energía eléctrica de la zona amagada, con el fin de detener todos los artefactos eléctricos y eliminar el riesgo de electrocución en el caso de que se vaya a usar agua.
- El personal encargado de la evacuación procederá al retiro de los estudiantes, a través de las zonas asignadas para tales efectos.
- Previo reconocimiento rápido de la situación por parte de Rectoría, referente al tipo de fuego, zonas peligrosas, amagadas, etc., entrará en acción el personal capacitado para efectuar la Extinción del Fuego.
- Todo el personal que actúa frente a una Extinción no deberá perder de vista la situación de las salidas, con el fin de evitar verse atrapados; por lo tanto, se colocarán entre el fuego y dichas salidas.
- Si en algún momento se ve envuelto por las llamas no corra, tírese al suelo, tape su rostro con ambas manos y empiece a rodar para ahogar las llamas.
- Si la vía de evacuación se llenara de humo, tírese al suelo y arrástrese tan cerca del suelo como sea posible, recuerde que el oxígeno siempre estará concentrado a la altura del piso.
- A la llegada de Bomberos, la persona encargada pondrá en contacto al Oficial de Bomberos con el director o quien esté en ese momento, le deberá aportar antecedentes extras del siniestro.
- Rectoría deberá dar a conocer al jefe de Bomberos, la situación existente, informándole lo que está afectado por el incendio, lo que se ha hecho, y hacer las veces de “ayudante” de éste.
- Una vez terminado el fuego, se deberá remover los escombros para evitar reavivamientos.
- Además, se deberá situar a un encargado con un extintor en el lugar donde existan dudas de reavivamiento.

Procedimiento Cuando Se Declare Un Incendio En Una Dependencia Colindante A La Nuestra

Al declararse un siniestro en una dependencia o sala continua a la nuestra, se deberán cerrar todas ventanas encaradas a la dependencia incendiada. Se deberán colocar encargados con extintores en los lugares más cercanos al fuego. Si es posible, y sólo en ese caso, se prestará la ayuda necesaria para el control del fuego. Este criterio está basado en razones de solidaridad por sobre otras.

¿Qué deberá hacer el personal del Colegio cuando se declare un INCENDIO?

Es absolutamente necesario que todos los trabajadores que no tengan participación activa en plan de emergencia mantengan la calma y evacuen el colegio hacia la zona de seguridad en forma rápida, pero sin correr (si le es posible haga un llamado para que nadie se asuste ni entre en pánico). Mientras evacua su lugar de trabajo no hable, a menos que quiera advertir de alguna situación riesgosa evidente. No grite ni se desespere, recuerde que existen más posibilidades de salir ilesos manteniendo la mente clara, que si se pone a gritar o entra en pánico. Es recomendable que Ud., vaya recordando todos aquellos pasos básicos que siguió cuando se efectuaron los simulacros correspondientes. Mientras piensa en ellos, no tendrá tiempo de pensar en otra cosa y contribuirá así a que todo el procedimiento se realice con la respectiva calma y tino. No tome iniciativas que puedan derivar en situaciones riesgosas innecesarias, recuerde que todo un plan de emergencia se ha activado. Al llegar a su zona de seguridad deberá esperar pacientemente hasta recibir instrucciones, no podrá abandonar ese lugar sin una orden previa; esta será una norma elemental de disciplina que todo trabajador deberá cumplir.

10. Emergencia Ante Sismos Con Caracteres De Terremoto

¿Qué deberá hacer el personal al momento de producirse un sismo con caracteres de terremoto? Al comenzar un sismo, es imprescindible que todos los funcionarios mantengan la calma. En caso contrario, pasarán a formar parte del problema y no parte de la solución del mismo, como es necesario que sea. Si le es posible, apague todo artefacto alimentado con energía eléctrica que pueda representar un riesgo de incendio, o de exposición a circuitos energizados para el personal. Inicie la salida de su lugar de trabajo o sala de clases hacia la zona de seguridad en forma rápida; pero sin correr. Mientras evacua no hable, a menos que quiera advertir de alguna situación riesgosa evidente. No grite ni se desespere, recuerde que existen más posibilidades de salir ilesos manteniendo la mente clara, que si se pone a gritar o entra en pánico. Es recomendable que Ud. vaya recordando todos aquellos pasos básicos que siguió cuando se efectuaron los simulacros correspondientes. Mientras piensa en ellos, no tendrá tiempo de asimilar otra cosa y contribuirá así; a que todo el procedimiento se realice con la respectiva calma y tino. No tome iniciativas que puedan derivar en situaciones riesgosas innecesarias, recuerde que todo “un plan de emergencia” se ha activado. Al llegar a su zona de seguridad deberá esperar pacientemente hasta recibir instrucciones, no podrá abandonar ese lugar sin una orden previa; ésta será una norma elemental de disciplina que todo docente y estudiante deberán cumplir. Si a su lado se encuentra algún apoderado o visita esporádica, Ud., será él o la encargada de

conducirlo hacia la zona de seguridad preestablecida. Si Ud., al enfrentar la emergencia, se siente nervioso o temeroso de alguna situación que pueda atentar contra su vida o integridad física, evite hacer comentarios que puedan influir en el comportamiento de los demás, pues la influencia y comentarios negativos de una persona, pueden influir negativamente sobre el resto del grupo, haciendo que el pánico sea colectivo.

11. Emergencia Ante Inundaciones

¿Qué deberá hacer el personal al momento de producirse una emergencia por inundación? En nuestro colegio es muy difícil que se produzcan inundaciones; sin embargo, es necesario contar con un plan que permita enfrentar efectivamente y con buenos resultados una emergencia de este tipo, para tales efectos, el siguiente es el plan de emergencia ante inundaciones. Al producirse inundaciones en un área determinada del colegio, el personal del lugar deberá desenergizar todo equipo alimentado por electricidad, todo aquel que esté capacitado. Cuando se detecte que el agua además pueda dañar equipos, materias primas o instalaciones (movibles), el personal deberá procurar su pronta evacuación de ese sector, con el propósito de reducir las pérdidas producto de la exposición al agua. Para evitar posibles perjuicios a otros sectores, se crearán diques de contención con arena u otro material, que permita detener la inundación y orientar la salida del agua hacia otro sector. Una vez superada la emergencia, será el propio encargado de la emergencia quien activará todos los sistemas de energía y puesta en marcha de las máquinas y equipos. En el caso de que haya que subir al techo del colegio a reparar alguna falla de éste (canaleta, bajada de agua, plancha, etc.), se tomarán todas las medidas necesarias tendientes a que el personal suba con los implementos necesarios de sujeción, permitiendo así trabajar de manera segura libre de riesgo de caída. Todo el material utilizado para contener el agua durante la emergencia será retirado oportunamente una vez superada ésta. No podrá quedar material tirado en el piso que eventualmente obstruya una salida, o que simplemente impida el libre tránsito por los pasillos de las salas.

12. Emergencia Ante Artefactos Explosivos

¿Qué deberá hacer el personal al momento de producirse un atentado con elementos explosivos o al recibir una amenaza en tal sentido? Generalmente cuando se recibe una llamada de amenaza de bomba, el informante no aporta mayores detalles, por lo tanto, todo lugar al interior del colegio será considerado peligroso y por ende se activará el procedimiento de evacuación. La persona que reciba el llamado de amenaza de artefacto explosivo deberá informar inmediatamente a la Dirección del colegio; la cual adoptará en ese instante las medidas de seguridad pertinentes. Nadie podrá jamás manipular objetos sospechosos, pues un simple movimiento de éste, podría ocasionar gravísimas lesiones a la persona, incluso ocasionándole la muerte.

La Dirección del colegio será la encargada de disponer la llamada al Grupo de Operaciones Especiales de Carabineros (GOPE), quienes serán los únicos que podrán manipular todo tipo de objetos sospechosos. Simultáneamente al punto anterior, la Comunidad Educativa en su totalidad deberá abandonar sus salas y/o puesto de trabajo y dirigirse a la zona de seguridad, esperando allí por nuevas instrucciones. La única voz autorizada para hacer

ingresar a las salas a la Comunidad Educativa será la de la Dirección del Colegio; después de que ésta haya recibido la confirmación oficial del Grupo de Operaciones Especiales de Carabineros (GOPE). Si no existe denuncia de atentado con bombas y, sin embargo, se sospecha de algún objeto dejado en un sitio determinado, el procedimiento a seguir será exactamente igual la con denuncia.

13. Emergencia Ante Asaltos ¿Qué deberá hacer el personal al momento de producirse un asalto? Generalmente cuando se produce un asalto, hay uso de violencia, y el asaltado se encuentra en una situación de desventaja de fuerzas, por lo tanto, ésta deberá ser la primera consideración para tener presente. Queda absolutamente prohibido intervenir usando la fuerza, cuando se produzca en nuestro Colegio un asalto. Lo que sí es válido, es tratar de dar oportuno aviso a Carabineros para controlar la situación. La persona que denuncie un asalto en progreso deberá informar entre otros, los siguientes datos.

- Nombre de la institución
- Dirección exacta.
- Situación que se vive dando algunos detalles que se soliciten.
- Nombre y cargo.

Recomendar que el uso de la fuerza entre asaltantes y Carabineros se dé fuera del colegio, puesto que si Carabineros llega cuando los asaltantes aún se encuentren en el interior, nuestro problema se amplificará, al tener personal estará expuesto a ser tomados como rehenes por los asaltantes, o que se produzca un tiroteo innecesario. Si por algún motivo; los funcionarios o algún estudiante son heridos mientras se ejecuta el asalto, la persona que se encuentre presente y que posea conocimientos de primeros auxilios, intentará convencer al o los asaltantes, para que éste (el herido), pueda ser atendido, situación que puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte de la víctima; de no ser posible atender al lesionado; no se insistirá permitiendo así que los asaltante salgan lo más pronto posible de la instalación a fin de atender prestamente al agredido.

Una vez que los asaltantes salgan del recinto, se establecerá nuevamente el contacto con Carabineros, con el fin de aportarles mayores antecedentes sobre la descripción de los asaltantes, vehículo que utilizaron, rumbo que siguieron, etc. Los heridos deberán ser trasladados prontamente a un centro de asistencia para evaluar los daños sufridos, especialmente si las agresiones fueron orientadas a la cabeza de la víctima.

14. Proceso De Evacuación Una vez tomada la decisión de evacuar por parte de rectoría, se activan las alarmas de evacuación, que consisten la activación de las alarmas sonoras de timbres y Megáfonos según corresponda. Una vez escuchadas las alarmas, se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- a. Los/as profesores/as (Líderes de Evacuación) darán la orden a sus estudiantes de evacuar.
- b. Los/as estudiantes procederán a la evacuación y traslado hacia la Zona de Seguridad respectiva.
- c. Los/as estudiantes saldrán rápidamente del aula, sin correr y en silencio atendiendo las indicaciones, manteniéndose alejados de los ventanales (deben salir sin llevar ningún útil o

pertenencia, se deja todo en la sala). La salida será en forma continua y uno tras otro en hilera. Los/as profesores/as (Líderes) serán los últimos en dejar el lugar.

d. Los Encargados revisarán rápidamente las respectivas aulas designadas e informarán al Coordinador General de Emergencia novedades al respecto. Cada curso se ubicará en la Zona de Seguridad respectiva. Por ningún motivo se regresará a las dependencias sin la autorización de los Coordinadores.

e. Los/as profesores/as (Líderes) deberán preocuparse de mantener el orden entre sus estudiantes. Nadie se deberá mover de la Zona de Seguridad.

f. Sólo cuando el Coordinador General de Emergencia lo indique, se podrá proceder con el retorno a las Salas.

En caso de producirse un Sismo, los/as estudiantes deberán protegerse de materiales que eventualmente podrían caer sobre ellos (vidrios, cajas, muebles, etc., los/as estudiantes y deben esperar la orden de evacuar por parte de su profesor/a (Líder). Si los/as estudiantes están en recreos y/o actividad al aire libre, deben protegerse de materiales que eventualmente podrían caer sobre ellos (vidrios, cables, arboles, etc.). Deberán trasladarse hacia la Zona de Seguridad más cercana, donde se deberá permanecer hasta que se reciba la orden de retorno.

15. Plan De Contingencia Emergencias Que Impliquen La Salida De Los Estudiantes Del Establecimiento

El Plan de Contingencia tiene como objetivo abordar emergencias mayores que impliquen la salida de estudiantes del Colegio. Sólo la Rectora podrá autorizar esta medida.

Consideraciones generales para apoderados/as

En la eventualidad de un sismo, al interior del Colegio se tomarán las medidas que corresponden, pero NUNCA se abrirán las puertas para una salida masiva de estudiantes. Los padres pueden tener la seguridad que ellos/as permanecerán normalmente en el Colegio, hasta concluir su jornada escolar o ser retirados/as por algún familiar. En caso de evacuación masiva, los alumnos de todo el colegio se dirigirán a la Cancha de fútbol, lugar de mayor seguridad de nuestro colegio. (Zona de Seguridad 1. No obstante lo anterior, los padres que estimen conveniente el retiro de sus hijos/as deberán realizarlo siguiendo el siguiente protocolo: El retiro sólo deberá realizarlo un miembro de la familia del/a estudiante. Para el retiro de un/a estudiante, la persona deberá dirigirse a la Recepción del Colegio, donde solicitará realizar el retiro con sus datos y el de su o sus hijos/as (nombre, curso), sin este registro el alumno no podrá salir del colegio. A continuación, los padres o apoderados/as de prekínder a kínder se dirigirán a la puerta correspondiente a su ciclo. Los padres o apoderados/as de 1º Básico a 6º Básico se dirigirán a la puerta principal a esperar la entrega de los/as estudiantes/s.

16. Anexos Circunstancias para disponer una evacuación Los casos más comunes para la evacuación de personal son los Siguietes: Incendios, inundaciones, sismos y/o terremotos, amenaza de bombas. Por consiguiente, se establecen pautas a tratar:

Al disponerse la evacuación:

- Deberán cesar las actividades del establecimiento.
- Cumplir las instrucciones dadas por el personal de evacuación.

Al evacuar:

- Dirigirse por las vías de evacuación señalizadas y expresamente informadas por el encargado de la evacuación.
- Hacerlo en forma rápida y segura (no corriendo).

Salidas:

- Utilizar solo las salidas de emergencias.
- Zona de seguridad:
- Llegar y disponerse en la zona de seguridad designada.

Pasos de una evacuación

- Alarma.
- Dirigirse por la vía de escape
- Proceder a evacuar.
- Recuento (Al salir).
- Recuento de personas (En el punto de reunión).

Los encargados de evacuación antes de una emergencia deben:

- Determinar Nº, de personas estables en las dependencias.
- Seleccionar en su posibilidad ayudantes en casos de que existan discapacitados, mujeres embarazadas, para su ayuda.
- Chequear constantemente vías de evacuación, salidas de emergencias y zonas de seguridad, para que estén expeditas y libres.

Los encargados de evacuación ante una emergencia deben:

- Guiar al personal y visitas.
- Revisar baños y salas cerradas.
- En lo posible guardar valores y documentos.
- Desconectar artefactos eléctricos y a gas.
- Verificar que el personal se guía al punto de reunión o zona de seguridad.
- Ordenar y realizar recuento de personas.

El personal en la evacuación debe:

- Conocer los dispositivos de aviso y seguridad en las instalaciones.
- Conocer las vías de evacuación, salidas de emergencias y zonas de seguridad.
- No correr, caminar rápido tratando de cerrar puertas y ventanas sabiendo que no se encuentra personal en el interior.
- No transportar bultos.
- No regresar al sector siniestrado por objetos.
- No Socorra riesgos innecesarios.
- Evite el pánico.
- Una vez fuera y en la zona de seguridad solo comente situaciones en orden a los encargados de evacuación.

17. Organización Para Enfrentar La Emergencia

a) Comité de seguridad escolar: coordinara toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a una mayor seguridad y mejor calidad de vida.

- Centro de Alumnos.

b) Coordinador de Emergencia por área: Son los encargados de dirigir y coordinar todas las acciones durante la emergencia, trabajarán en conjunto con los cursos y sus profesores.

c) Coordinador: Es el encargado de activar la alarma de evacuación (alarma sonora que será el timbre o Megáfono según corresponda), revisar su área de responsabilidad para evitar eventuales personas encerradas. Mantiene comunicación constante con el Coordinador General de Emergencia, informando la situación de su respectiva área

18. Información Para El Personal

Cuando la situación lo amerite será el comité de seguridad escolar del colegio quién dará la orden de activar nuestro plan de contingencia.

Todos los miembros de esta comunidad, en especial los/as profesores/as, deberán estar atentos/as a las indicaciones y participar activamente en este plan, que a continuación se detalla:

Centros de distribución de la información En la Recepción se encontrarán: los guardias, recepcionista, inspectores y profesores/as que no tengan horas frente a curso. Ellos entregarán la información y se encargarán de registrar los retiros de los estudiantes

Los/as profesores/as sin estudiantes, dejarán por escrito el retiro de ellos y los acompañarán a puerta. Si se trata de estudiantes de Ciclo Inicial la Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadora de Ciclo y Personal de Apoyo, estarán a cargo de registrar el retiro de estos estudiantes y verificar que se reúnan con sus familiares.

Ningún estudiante podrá ser retirado por alguien que no sea un familiar directo, con esto evitamos confusiones y posible extravío de estudiantes.

De profesores/as para retiro de estudiantes

- a) Los/as profesores/as de Básica que estén sin estudiantes se dirigirán a las Zonas de Seguridad asignadas. De ser necesaria una evacuación deberán dirigirse al Hall Central para apoyar el retiro y registro de los estudiantes.
- b) Los/as profesores/as de Educación Física y/o Extraprogramática, que estén sin estudiantes, se dirigirán a la Zona de Seguridad asignada (ZS 1) y apoyarán el traslado o retiro de los estudiantes.
- c) Los/as profesores/as en clase tienen la labor fundamental de contener y resguardar la seguridad de sus estudiantes, permaneciendo con ellos/as, en su sala, aunque corresponda cambio de hora o recreo.
- d) De encontrarse estudiantes en su hora de almuerzo deberán evacuar a la Zona de Seguridad más cercana (Patio Central o Cancha), al cuidado del personal asignado y de la Encargada del Casino.

Instrucción permanente para profesores

Si un curso sale de su sala a trabajar a otro lugar del Colegio, el/la profesor/a deberá “evacuar a la Zona de Seguridad más cercana” y seguir las instrucciones del líder de evacuación del sector.

19. Instrucción Emergencia Accidente Grave O Fatal

Objetivo Entregar las nociones básicas para enfrentar un Accidente Grave o Fatal en las dependencias de la Colegio, de tal forma de canalizar los esfuerzos de la organización en la minimización de sus efectos.

Instrucción general en caso de accidente grave o fatal

- Accidente del trabajo fatal, aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.
- Accidente del trabajo grave, cualquier accidente del trabajo que:
 - Obligue a realizar maniobras de reanimación, u obligue a realizar maniobras de rescate.
 - Caída de altura, de más de 2 mts.
 - La amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.

Procedimiento en caso de accidente grave o fatal al interior del colegio

- En caso de presentar un Accidente Grave o Fatal en el interior del Establecimiento, se deberá informar de inmediato a directora, Coordinador de Emergencia y a la Encargada de convivencia.
- El Coordinador de Emergencia con la encargada de Enfermería evalúa la situación y dará la orden a la línea de apoyo según corresponda, tomando en cuenta lo siguiente:
 - Necesidad de dar la alarma general de evacuación
 - Necesidad de solicitar apoyo externo (Bomberos, Carabineros, Ambulancia, etc.)
 - Necesidad de realizar cortes de energía u otro procedimiento.
- Se aislará la zona, instalando cintas de peligros, se debe prohibir el tránsito de alumnos(as) u otras personas por el lugar.
- El Coordinador de Emergencia deberá dar aviso inmediato a la familia, Carabineros y Ambulancia.

- La Encargada de Enfermería, procede a atender al lesionado, prestando los primeros auxilios mientras se hace presente el apoyo externo.
 - En caso de muerte, el cuerpo será cubierto, pero por ningún motivo deberá ser movido de su posición, hasta la llegada de Carabineros y la orden del juez correspondiente.
 - La Dirección del Establecimiento deberá estar en la escena y entregará los antecedentes que requiera a la autoridad. En ausencia de la Dirección, el Jefe de Emergencia informará de la situación.

20. Marco legal

- Ley 16744

Establece normas sobre Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

- D.S 313. Incluye a escolares e seguro de accidentes de acuerdo con la ley Nº16.744.
- Decreto supremo 594. Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en el lugar de trabajo.
- Ministerio de Educación. Es el encargado de regular que en cada colegio exista un Plan de Seguridad Escolar.
- Ordenanza General de urbanismo y construcción.